



Honduras, C.A.

LAMANI, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/04/2024
Hora : 11:16 a.m.
USUARIO: JENNY.MORENO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 17551

L.: 279,750.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4846

Fecha de Emision: 15/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO

Id/RTN: 03011989019720

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

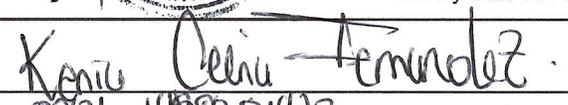
Pago por concepto de mejoramiento de 3.41 km de tramo carretero con conformación 1, ancho de calle de promedio 4.5m, las calles intervenidas fueron en los siguientes barrios: Chuquilque, Juan de la Cruz Avelar, El Edén y El Pedregal de este Municipio de Lamani.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
16 02 001 000 001 23400 11-001-01	Mantenimiento y reparación de obras civiles e instalaciones varias	279,750.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	279,750.00
Monto Total:		279,750.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	279,750.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	279,750.00

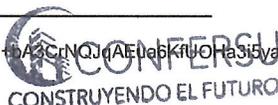
Firma y Sello de Jefe de Presupuesto  	Firma y Sello de Tesoreria  
Firma y Sello de Alcalde (sa) 	

Recibido por:

Identidad No.:

Kenia Celina Fernandez
0301-1989019720

0s+js/j9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWY1AaxvyIOXRf8s+D43CtNQjAEdabKfUOHa3J5ygaMMtc589MFBOb+IqFbSxupvUkQTZ9IS+9RMekFQkfZLqSA6Rd662kDmgKXz00iQl4nrkv81pCuP1aOMoH2G





Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

SOLICITUD

Lamaní, Comayagua, 11 de abril de 2024

Ing. Carlos Alvarado

Tesorero Municipal

Su Oficina.

Reciba un cordial y caluroso saludo, al mismo tiempo desearle que esté desarrollando sus delicadas labores con éxito.

Por este medio me dirijo a usted respetuosamente para solicitarle el pago unico a la señora **Kenia Celina Fernandez Suazo** con numero de identidad **0301-1989-01972**, por concepto de mejoramiento de calles del casco urbano. El monto a pagar es de doscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta lempiras exactos (**279,750.00**).

De antemano agradezco su valiosa colaboración y anuencia.

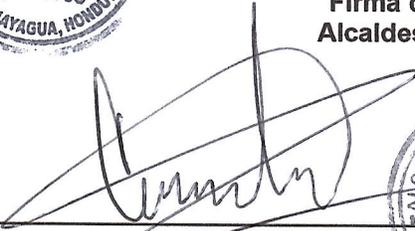
Atentamente.


Jefe de Proyectos
Flor Pocasangre




Firma de autorización
Alcaldesa Nelly Bonilla




Firma Tesorero
Carlos Alvarado



OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní

Departamento de Comayagua

Tel: 2777-2002

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La infrascrita secretaria del Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales correspondiente al año 2023-2024, se encuentra el preámbulo y punto de acta que en su parte resolutoria dice: **ACTA No. 164.** Sesión Ordinaria que celebra la honorable Corporación Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, a los **veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).** Presidida por la alcaldesa señorita Nelly María Bonilla Velásquez, en presencia del Vice Alcalde Flavio Varela y los señores regidores; el señor Juan Antonio Hernández (Primer Regidor), la Señora Jessenia Odili Romero Amaya (Segundo Regidor), la Señora Argentina Hernández Chirinos (Tercer Regidor), el Profesor Modesto Castro Izaguirre (Cuarto Regidor), el Profesor Henry Yovany Rojas Macías (Quinto Regidor), el Licenciado Juan Ramiro Velásquez Martínez (sexto Regidor), por ante la suscrita secretaria municipal que da fe. 1°...,2°...,3°...,4°..., 5. **Se le brinda participación a la Jefa de Presupuesto Jenny Moreno y la Alcaldesa solicitan a la Corporación Municipal la aprobación de la siguiente Ampliación, la que se detalla a continuación: A)**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
I- INGRESO		
18110101011100101	Ampliación de Transferencia del año 2023, correspondiente al IV Trimestre.	L. 99,683.20
22110101011100101	Ampliación de Transferencia del año 2023, correspondiente al IV Trimestre.	4,131,371.37
TOTAL DE INGRESO		L. 4,231,054.57
II- EGRESO		
0300000001000344001100101	Llantas y cámaras de aire	L. 15,000.00
0300000001000512201100101	Ayuda social	34,683.20
0300000001000356201100101	Diésel	30,000.00
0300000001000232001100101	Mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte.	20,000.00
1102000001000551101100101	Subsidio al sector educativo	15,000.00
1109000001000542001100101	Subsidio a seguridad alimentaria	63,239.46
1110000001000542001100101	Subsidio a mitigación cambio climático	200,000.00
1103000001000542001100101	Subsidio al sistema de agua y saneamiento del Municipio.	30,000.00



Alcaldía Municipal de Lamani

Departamento de Comayagua

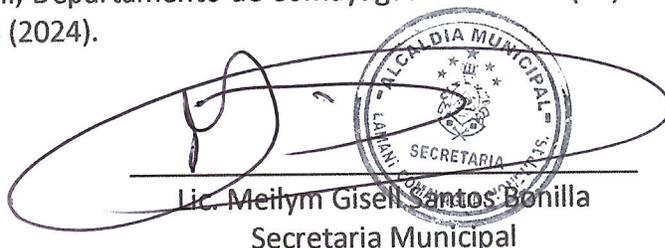
Tel: 2777-2002

1303000001000542001100101	Subsidio a participación ciudadana	40,000.00
1303000002000542001100101	Ayuda social fúnebre	50,000.00
1401000001000542001100101	Subsidio al sector turismo	48,500.00
1602001000001234001100101	Mantenimiento de carreteras del municipio de Lamani.	1,497,600.00
1402006000002472101100101	Contraparte proyectos municipales (Caminos Productivos).	350,000.00
1602007000001472101100101	Contraparte municipal adoquinado de 145 ml en el Barrio El Edén frente al Cementerio Municipal.	265,000.00
1101002000001471101100101	Acondicionamiento del módulo dental	98,900.00
1602008000001472101100101	Construcción de una alcantarilla en el Barrio El Pedregal sector 2.	250,000.00
1602009000001472101100101	Construcción de una alcantarilla en la Aldea Los Pintores.	80,000.00
1602010000001472101100101	Mejoramiento de alcantarilla en Aldea Las Mesetas.	53,986.25
1602011000001472101100101	Empedrado de calle Barrio Juan de la Cruz Avelar (por el horno).	350,000.00
TOTAL DE EGRESOS		L. 4,231,054.57

La Jefa de Presupuesto y Proyecto expresan que la ampliación de Mantenimiento de carreteras del Municipio de Lamani, con un monto de L.1,497,600.00, se solicitan para realizar pagos de Proyectos en el cual ya se encuentran ejecutados en el año 2023, pero aún no han sido cancelados debido a que en el sistema se encontraba el proyecto presupuestariamente pero no había fondos en caja. Y el restante es para brindar mantenimiento a las calles del Municipio durante el año en curso. Ampliación que fue revisada y aprobada por la Corporación Municipal en pleno, autorizando a la señorita Alcaldesa para su ejecución. 6°...,7°...,8°...,9. Agotados los puntos de la agenda y nada más que tratar, la alcaldesa dio por cerrada la sesión, siendo las 6:38 p.m.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en Lamani, Departamento de Comayagua a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


Lic. Meilym Gisell Santos Bonilla
Secretaria Municipal

ESTIMACIÓN 1

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE 3.41 KM TRAMO CARRETERO CON CONFORMACION TIPO I EN EL CASCO URBANO

PROPIETARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANI DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE LAMANI DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

CONTRATISTA: CONFERSU

No.	DESCRIPCION	OBRA CONTRATADA		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (L)	ACUMULADO ANTERIOR		ESTE PERIODO	TOTAL (L)	ACUMULADO ACTUAL		% AVANCE
		UNIDAD	KM				CANTIDAD	TOTAL (L)			CANTIDAD	TOTAL (L)	
1	ACONDICIONAMIENTO CONTRACTIONS			3.41	75,000.00	255,750.00			3.41	255,750.00	3.41	255,750.00	100%
2	MOVILIZACION DE EQUIPO		GLOBAL	1.00	24,000.00	24,000.00			1.00	24,000.00	1.00	24,000.00	100%

PRESUPUESTO BASE APROBADO

L 279,750.00

L 279,750.00

L 279,750.00

TOTAL ESTIMACION 1 L 279,750.00

ANTICIPO

L 279,750.00



Nelly Bonilla
NELLY BONILLA

ALCALDE DE LAMANI, COMAYAGUA



Florencia Popasangre
ING. FLOR POPASANGRE

SUPERVISORA ALCALDIA LAMANI, COMAYAGUA



Kenia Cejina Fernandez
ING. KENIA CEJINA FERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL CONFERSU

CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S de RL DE CV

Telefonos: 2213-3095/2772-2057
 Comayagua, Comayagua, barrio abajo dos y media cuadras al oeste de edificio araque Madrid
 confersuhn@hotmail.com / info@confersu.com/www.confersu.com
 R.T.N.:0801900202227



CAI: 322414-6CFFA3-014993-E5B908-BBEE0A-8E
 RANGO: 000-001-01-00000256 AL 000-001-01-00000500

Fecha Limite: 02/03/2024

FACTURA

000-001-01-00000391

Cliente:	ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANI	EXONERADO
R.T.N.:	3079003030828	No.Orden de Compra:
Fecha Emitida:	09/01/2024	No.Constancia RegistroS Exonerados:
Fecha Vencimiento:		No.Registro SAG:
Vendedor:		

Item	Descripción	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub-Total	Impuesto	Total
1	ACONDICIONAMIENTO CON TRACTOR DGH	KM	3.41	L 75,000.00	L 255,750.00		L 255,750.00
2	MOVILIZACION DE EQUIPO	GLOBAL	1	24,000.00	L 24,000.00		L 24,000.00

VALOR EN LETRAS:

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LPS. EXACTOS

- Notas:**
- 1) Por cada cheque devuelto por el Banco Lps. 500.00 y Lps. 200.00 por Gastos Administrativos CONFERSU.
 - 2) Favor hacer reclamo en la bitacora del proyecto o entrega de producto por escrito.
 - 3) Emitir cheque a nombre de CONFERSU o Constructora Fernandez Suazo /Depositos solamente a cuentas de la Empresa
 - 4) Se cobra regarido por mora, despues de la fecha de Vencimiento.
- CUENTAS OFICIALES:
 OCCIDENTE: 11-401-017319-2
 BAC CREDOMATIC: 730-347-101

Importe Exonerado:	
Importe Exento:	L 279,750.00
Importe Gravado 15%	
Importe Gravado 18%	
Impuesto 15%	
Impuesto 18%	
TOTAL:	L 279,750.00

Original: Cliente
 2da. Copia: Contabilidad

FIRMA Y SELLO CLIENTE

FIRMA Y SELLO EMPRESA





COTIZACION CLIENTE

CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S DE R.L DE C.V

RTN 0801900202227

Cel: 3316-4377 TEL 7215-7166

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMANI

RTN 03079003030828

Fecha: 18/12/2023

CAI: 322414-6CFFA3-014993-E5B908-BBEEOA-8E

ITEM	DESCRIPCIÓN	UMA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Acondicionamiento con tractor DGH	KM	3.41	L 75,000.00	L 255,750.00
2	Movilizacion de equipo	GLOBAL	1	L 24,000.00	L 24,000.00
SUB-TOTAL					L 279,750.00
ISV					
TOTAL					L 279,750.00

Galva
FIRMA





**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

INVITACION A COTIZAR

Lamaní, Comayagua, 11 de diciembre de 2023

Señores:

AS CONSTRUCTORES.

Su Oficina.

REF: Invitación a presentar propuestas para cotización.

COT14-LAMANI-122023: Proyecto Mejoramiento de 3.41 Km de Tramo Carretero con Conformación 1 en el Casco Urbano.

Estimados AS CONSTRUCTORES.

La Municipalidad de Lamaní, Departamento de Comayagua, le invita a participar en la **Cotización** del proyecto: **en referencia**, el que será financiado por fondos de municipales.

La Recepción de las propuestas se recibirá a más tardar **el día 18 de diciembre del 2023, en la oficina de Desarrollo Comunitario y Proyectos, a las 10:00 AM**, para ser evaluadas y analizadas, donde se emitirá la respectiva aprobación y luego iniciar con el proceso de contratación.

Atentamente,



Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal.

OFICINA DE PROYECTOS, ALCALDIA LAMANI
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com


AS consultores
Ingeniería & Desarrollo


Recibido.



**Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua**

INVITACION A COTIZAR

Lamani, Comayagua, 11 de diciembre de 2023

Señores:

Inversiones Consmar S. De R. L.

Su Oficina.

REF: Invitación a presentar propuestas para cotización.

COT14-LAMANI-122023: Proyecto Mejoramiento de 3.41 Km de Tramo Carretero con Conformación 1 en el Casco Urbano.

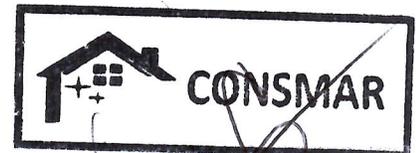
Estimados Inversiones Consmar S. De R. L.

La Municipalidad de Lamani, Departamento de Comayagua, les invita a participar en la **Cotización** del proyecto: **en referencia**, el que será financiado con Fondos de Emergencia.

La Recepción de las propuestas se recibirá a más tardar **el día 18 de diciembre del 2023, en la oficina de Desarrollo Comunitario y Proyectos, a las 10:00 AM**, para ser evaluadas y analizadas, donde se emitirá la respectiva aprobación y luego iniciar con el proceso de contratación.

Atentamente,

Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal.



Walter...
Recibido.



**Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua**

INVITACION A COTIZAR

Lamani, Comayagua, 11 de diciembre de 2023

Señores:

Constructora Fernández Suazo S. De R. L.

Su Oficina.

REF: Invitación a presentar propuestas para cotización.

COT14-LAMANI-122023: Proyecto Mejoramiento de 3.41 Km de Tramo Carretero con Conformación 1 en el Casco Urbano.

Estimados Constructora Fernández Suazo S. De R. L.

La Municipalidad de Lamani, Departamento de Comayagua, le invita a participar en la **Cotización** del proyecto: **en referencia**, el que será financiado por fondos de municipales.

La Recepción de las propuestas se recibirá a más tardar **el día 18 de diciembre del 2023, en la oficina de Desarrollo Comunitario y Proyectos, a las 10:00 AM**, para ser evaluadas y analizadas, donde se emitirá la respectiva aprobación y luego iniciar con el proceso de contratación.

Atentamente,



Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal.



Recibido.



Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua

ORDEN DE INICIO

COT14-LAMANI-122023

Lamani, Comayagua, 19 de diciembre de 2023

Por este medio se autoriza dar inicio al Proyecto:

COT14-LAMANI-122023: Proyecto Mejoramiento de 3.41 Km de Tramo Carretero con Conformación 1 en el Casco Urbano.

Municipio: Lamani

Departamento: Comayagua.

Ubicación: Casco Urbano.

Ejecutor: Construcciones Fernández Suazo (**CONFERSU**).

Tiempo de Ejecución: 8 días.

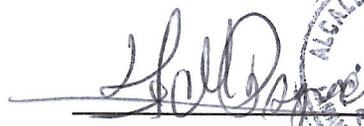
Se establece como fecha de inicio: **20 de diciembre de 2023.**



Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal.



Celina Fernández Suazo
Contratista



Flor Pocasangre
Jefe de Proyectos



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

NOTA DE ADJUDICACION DE PROYECTO.

REF: COT14-LAMANI-122023: Proyecto Mejoramiento de 3.41 Km de Tramo Carretero con Conformación 1 en el Casco Urbano.

Financiado con fondos municipales por transferencia.

Ingeniera.

Kenia Celina Fernandez.

Gerente General de Construcciones Fernández Suazo.

Su Oficina.

Por este medio me dirijo a usted, para comunicarle que después de la evaluación de las propuestas presentadas se ha decidido adjudicar el proyecto en referencia a la empresa que usted representa **CONSTRUCCIONES FERNANDEZ SUAZO** por un monto evaluado de doscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta lempiras exactos **(279,750.00 LPS)**.



Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal




Recibido



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE 3.41 KM TRAMO CARRETERO CON CONFORMACION 1 EN EL CASCO URBANO.

Nosotros, **Nelly María Bonilla Velásquez**, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara "**LA CONTRATANTE**" y **CONSTRUCCIONES FERNANDEZ SUAZO**, con Registro Tributario Nacional **08019002022227** representada por la gerente **KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña portador de **DNI 0301-1989-01972**, domiciliado y residente en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán en lo adelante denominada **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Por el presente documento, **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio de Mejoramiento de 3.41 km tramo carretero con conformación 1, un ancho de calle de promedio de 4.5m ("**SERVICIO**"). Estas calles son en los barrios: Chuquilque, Juan de la Cruz Avelar, El Edén y el Pedregal. El trabajo de conformación tipo 1 se hará con motoniveladora, tanque y vibro compactador.

EL CONTRATO y sus Anexos, que forman parte integrante del mismo, establecen los lineamientos, estipulaciones, actividades, especificaciones, compromisos, plazos y demás elementos que conforman el alcance del **SERVICIO** que deberá realizar **EL CONTRATISTA**, así como las acciones que deberá llevar a cabo para su ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. La ejecución de los Trabajos previstos en la Cláusula tendrá un plazo de 8 días contando del 20 de diciembre al 28 de diciembre de 2023.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS. El monto total estimado del presente **CONTRATO** asciende a la suma estimada de **L. 279,750.00** **doscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta lempiras exactos** (en adelante el "**MONTO**") el cual se abonará mediante la presentación de la respectiva factura.

El no cumplimiento de los **SERVICIOS** por causas imputables al **CONTRATISTA**, podrá, a solo criterio de **LA CONTRATANTE**, implicar multas o rescisión de este **CONTRATO**.

En caso de que la conclusión de los **SERVICIOS** se extienda más allá de la fecha prevista, por cualquier motivo previo y expresamente aceptado y aprobado por **LA CONTRATANTE** por escrito, queda desde ya establecido en el presente **CONTRATO** que la vigencia del presente instrumento también será





Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

proporcionalmente extendida y, de ser necesario, ajustadas las partidas que hayan sido afectadas por esta extensión.

EL CONTRATISTA no está autorizado a ejecutar trabajos, ni tendrá derecho a remuneración referente a los mismos, que estén fuera del objeto de este contrato, sin la autorización previa y expresa en documento escrito, emitido por **LA CONTRATANTE**.

LA CONTRATISTA declara que es conocedor de todas las características de los **SERVICIOS**, así como de las exigencias de **LA CONTRATANTE**, y que todas esas consideraciones y los gastos referentes a ellas están incluidos en el precio contractual.

CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: La garantía de cumplimiento será el 15% del monto del contrato con una duración igual a la del contrato.

CLAUSULA QUINTA: CRITERIOS DE PAGO. La forma de pagos se hará como descrito a continuación:

- Las cantidades a pagar serán los servicios efectivamente ejecutados en el sitio, liquidadas a los precios unitarios acordados, según lo dispuesto en el Anexo 1 - Planilla de Cantidades y Precios Unitarios.

Si ocurrieran eventos causantes de aplicación de multas contractuales al **CONTRATISTA**, o cuando haya alguna violación de las obligaciones contractuales **EL CONTRATISTA**, por razones imputables al mismo, y que hayan causado costos o perjuicios a **LA CONTRATANTE**, **LA CONTRATANTE** podrá hacer los descuentos debidos antes de la autorización para la emisión de la factura.

Los pagos serán efectuados a través de cheque o depósito bancario a nombre de **EL CONTRATISTA**, siendo para todos los fines, el comprobante del Banco considerado como prueba del pago. La ausencia de cualquier reclamación por parte de **EL CONTRATISTA** en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir del depósito, deberá caracterizar la aceptación plena de **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, relativa al pago de los servicios, no pudiendo, en este caso, **EL CONTRATISTA**, reclamar cualquier reivindicación posterior.

CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. "**EL CONTRATISTA**" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que "**LA CONTRATANTE**" le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"**EL CONTRATISTA**" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de "**LA CONTRATANTE**".

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con "**LA CONTRATANTE**" o al proyecto sin contar con la autorización expresa de "**LA CONTRATANTE**".





Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DE CONTRATO. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de modificar, variar agregar o disminuir actividades de la obra, cuando a si convenga a los intereses del municipio.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. "EL CONTRATISTA" será el único responsable por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y de la seguridad del mismo en la obra; que efectúe la ejecución del proyecto. A sí mismo **"EL CONTRATISTA"** libera de cualquier otra responsabilidad a **"LA CONTRATANTE"** durante la ejecución del proyecto.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable de cumplir a cabalidad con el trabajo para el que se le ha contratado, del suministro de mano de obra, así como cubrir los gastos de alimentación, alojamiento y movilización de sus empleados. En cuanto a la maquinaria será responsable del suministro de combustible, mantenimiento y vigilancia de la misma.

CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La suspensión de este contrato podrá ser hecha por **LA CONTRATANTE**, a su exclusivo criterio, a través de un aviso previo, sin que otorgue a **EL CONTRATISTA** cualquier derecho a indemnización, a cualquier título, excepto la remuneración por los servicios ya ejecutados.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir de este **CONTRATO** y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al afuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **"LA CONTRATANTE"**.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos (2) originales con el mismo tenor y efecto, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Nelly María Bonilla Velásquez
Alcaldesa Municipal

Kenia Celina Fernández Suazo
Contratista



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

ANEXO 1

PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Acondicionamiento con tractor D6H	KM	3.41	75,000.00	255,750.00
4	Movilización de equipo	Global	1	24,000.00	24,000.00
TOTAL					279,750.00

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Suma Afianzada:	L. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100)
Póliza:	01 01 10 02 51013373
Vigencia Desde:	19-12-2023 a las 12:00 del mediodía
Vigencia Hasta:	19-03-2024 a las 12:00 del mediodía
Beneficiario:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LAMANÍ.
Dirección Beneficiario:	LAMANÍ, COMAYAGUA.
Afianzado:	CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S. DE R.L. DE C.V
CONTRATO GARANTIZADO: Cumplimiento de contrato del proyecto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMLC-014/2023 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE 3.41 KM TRAMO CARRETERO CON CONFORMACIÓN 1 EN EL CASCO URBANO".	

Seguros Continental, S.A. (que en lo sucesivo se denominará La Compañía) garantiza por la presente Póliza a favor del beneficiario el cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones estipuladas.

Las condiciones particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes, se entiende que forma parte de la fianza otorgada según los términos de éste documento. Esta póliza se extiende en consideración a la solicitud respectiva, la cual, con las condiciones, derechos y privilegios estipulados en las siguientes páginas, forman parte integrante de ella. Las primas se pagarán por anticipado, teniendo todas ellas la vigencia consignada en esta carátula.

Para constancia se expide y firma la presente póliza,

Tegucigalpa, El 19 de Diciembre de 2023


Firma Autorizada

Beneficiario




Firma Autorizada

Afianzado

Clausula 1ª. Responsabilidad de la Compañía.

La responsabilidad de la compañía se considera segura en el caso de que el afianzado sea legalmente responsable del incumplimiento de obligación garantizada en la presente póliza.

La responsabilidad de la compañía no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra el afianzado durante la vigencia de la póliza.

Clausula 2ª. Alcance de la responsabilidad.

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de ésta póliza protege al beneficiario contra incumplimiento de las obligaciones contractuales y en ningún caso, contra perjuicio de otro orden, por más que se originen directa o indirectamente en dicho cumplimiento.

Clausula 3ª. Fuerza mayor o caso fortuito.

La fuerza mayor o caso fortuito eximen de responsabilidad a la compañía si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al afianzado, en caso contrario la fuerza mayor o el cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

Clausula 4ª. Nulidades.

Vician de nulidad la presente póliza, las afirmaciones o las omisiones maliciosas en que hayan incurrido el beneficiario y que hayan inducido a la compañía a la concesión de la fianza. - tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del afianzado sí se han hecho con la complicidad del beneficiario o con su consentimiento.

Clausula 5ª. Modificaciones al contrato.

Cesará la responsabilidad de la compañía en caso de introducción, sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

Clausula 6ª. Prohibición de transferir.

Como quiera que la presente póliza ha sido expedida en consideración a las personas del afianzado y beneficiario, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin consentimiento escrito por la compañía, en caso de contravenir esta disposición, la fianza quedará automáticamente cancelada y la compañía será

de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no oponga su compensación a las leyes vigentes.

Clausula 13ª Coaseguro.

En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores, en proporción a las cuantías de sus respectivas fianzas, sin exceder de la suma afianzada bajo esta póliza.

Clausula 14ª. Subrogación y cesion de acciones.

Cubierta que sea alguna suma por concepto de esta fianza a que se refiere la presente póliza. la compañía se subrogará en los derechos y privilegios del beneficiario contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la compañía. el beneficiario se obliga para la compañía extender a su favor el documento de la cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente de la suma pagada por la compañía.

cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, el afianzado acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por el beneficiario en que este dé por recibida alguna suma por concepto de fianza a que se refiere la presente póliza. el afianzado se obliga a reembolsar a la compañía dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

Clausula 15ª. Vigilancia e inspeccion.

La compañía queda facultada para supervisar al afianzado en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta fianza y para exigir igual vigilancia de parte del beneficiario, en desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del afianzado como los del beneficiario, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente póliza.

Clausula 16ª. Disposiciones incorporadas.

La presente póliza es ley entre las partes, en las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la república de honduras.

Clausula 17ª. Clausula incompatibles.

Sí existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta póliza, primarán las cláusulas generales de la póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

Clausula 18ª. Domicilio.

Para todos los efectos de esta póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de San Pedro Sula, depto. de Cortés, Honduras, c.a.



Registro Tributario Nacional

RTN:
0801900202227

Fecha de Emisión: 20160510

CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S. DE R. L. DE C. V.

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impue Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Régimen Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



[Handwritten Signature]



Comisionada Presidencial

Jefe de Departamento Asistente Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT-412-2272327

Transacción: 00



Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaría General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2185-2021 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 05/07/2021 10:17:23 a.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional **CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S. DE R. L.** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado **DENIS ORLANDO BANEGAS OVIEDO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 18973 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2185-2021 en el área de actividad relativa a Obras . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S. DE R. L.** Con **R.T.N. 0801900202227** y con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2021, 16:53

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

9ad6a1e2-8f22-4b33-b126-cf180b8f75b9

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



Sociedad Mercantil Nacional	CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S. DE R. L
No. de Resolución	2185-2021
No. de Certificación	2185
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	17/11/2024
Área de Actividad	Obras
Rubro	Gestión de construcción de edificios, Reparación de edificios, mojones y monumentos, Supervisión de proyectos, obras y construcción.
Registro Tributario Numérico	0801900202227
Certificación del Órgano Societario	Kenia Celina Fernández Suazo , Besli Suazo Guerrero
Domicilio Legal	Honduras, Comayagua, Comayagua
Dirección	Barrio Abajo, media Cuadra Oeste Edificio Araque Madrid.
Teléfono	97000831
Correo Electrónico	dobo20032@hotmail.com

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2021, 16:53

Válido por 1095 días.

 Código
Verificación:


Código de Verificación:

9ad6a1e2-8f22-4b33-b126-cf180b8f75b9

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA
DIRECTORA**

CC.HDEA

Verificar en:

<http://www.honducopras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numero-certificacion>

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2021, 16:53

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

9ad6a1e2-8f22-4b33-b126-cf180b8f75b9

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

06/04/2017 09:36:15

Gestión: 201

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 05/04/2017

Número de Documento: 00203354 - 001
Tipo Operación: Modificaciones
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S. DE R. L. DE C SIGLA Beneficiario
Actividad Comercial: CONSTRUCCION DE Carreteras Clase: PERSONA JURIDICA
Institución: Código:
Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País : HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 0801900202227 RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: BARRIO ABAJO MEDIA CUADRA DEL CENTRO DE SALUD DE COMAYAGUA
Fax : Email : kcelina.fernandez@distribuciones.com.hn Teléfono : 3190-77-93
Departamento : DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA País : HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre : KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO
País : HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0301-1989-01972 Poder Legal:

APODERADO

Nombre : ROGELIO ANTONIO FLORES
País : FLORES/SEGUN CARTA PODER HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0810-1956-00131 Poder Legal:

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	Cuenta Corriente	11-401-017319-2	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____



CONSTANCIA SM-2024-3611

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO, S.
DE R. L. DE C.V.
SOCIEDAD MERCANTIL, REGISTRO MERCANTIL: NO. 017 TOMO: 20 DEP: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN No.....0301198901972
R.T.N.....0801900202227
REPRESENTANTE LEGAL.....KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. BAJO EL SIGUIENTE MOTIVO: PARA LAS CUALES VENDE Y PROVEE DIVERSOS PRODUCTOS PARA PRESENTARSE ANTE: SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL ESCRITO ADJUNTO POR EL PETICIONARIO

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- 1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
- 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de enero del 2024

ABG. KAREN ROSIBEL FUNEZ FLORES
SECRETARIA GENERAL POR LEY
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S. DE R. L. DE C. V.**
Con Registro Tributario Nacional: **0801900202227**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-7240 en fecha 08/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418409405 de fecha 08/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35746707692, presentada el 29/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-7240** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-24-10500-4074

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S. DE R. L. DE C. V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002022227**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-24-10500-4074 en fecha 06/02/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418790065 de fecha 06/02/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 06/02/2024 hasta 06/03/2024, **la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-24-10500-4074** o mediante el siguiente código QR:

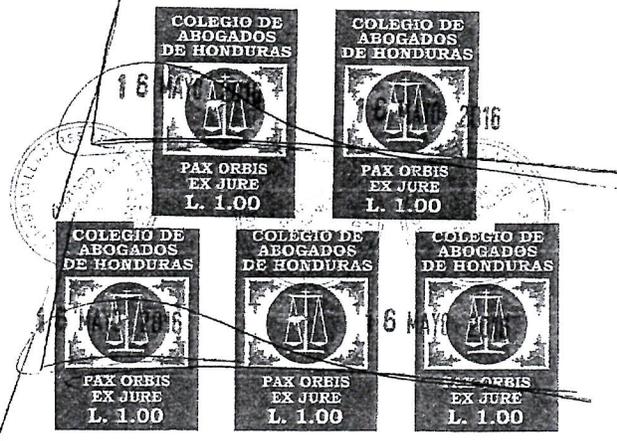




PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

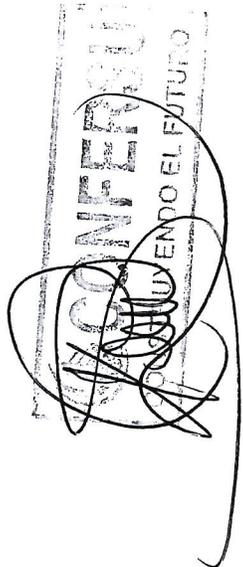
Nº.0666643.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

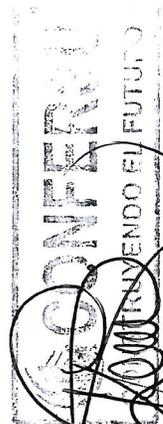


TESTIMONIO

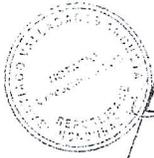
INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO DIEZ (110).- En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho dos de la mañana (8:00 a.m.)- Ante mí, **SANTIAGO VALLADARES ARGUETA**, Abogado y Notario de éste domicilio, con Certificación de Colegiación número dos mil novecientos veintiuno (2921), del Colegio de Abogados de Honduras y Exequátur de Notario, un mil cuatrocientos veintiocho (1428), extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia; con la dirección de la Notaría ubicada en la Colonia Alameda, Edificio Gómez Zúñiga, tercer piso, cubículo trescientos siete (307), de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Comparece personalmente la señora **KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO**, mayor de edad, casada, Ingeniero en Biomédica, hondureña y de este domicilio, quien actúa en su condición de **EJECUTORA ESPECIAL DE ACUERDOS**, de la sociedad, “**CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO, S. DE R.L. DE C.V.**” que podrá abreviarse con las siglas (**CONFERSU S. DE R.L. DE C.V.**), constituida en instrumento público número noventa (90) de fecha trece (13) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante los oficios del Notario, Alejandro Alfaro Rodríguez, e inscrita bajo el número noventa (90), del tomo (5) del Registro Mercantil, Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Comayagua, con facultades suficientes para este tipo de actos, según Acta de Asamblea de Socios que me exhibe; quien asegurándome de encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Manifiesta la señora **KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO**, que para darle cumplimiento a lo acordado en la Asamblea General de Socios, celebrada el día jueves doce (12) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la ciudad de Comayagua, en el local que ocupan las oficinas de la sociedad “**CONSTRUCTORA FERNANDEZ**



SUAZO, S. DE R.L. DE C.V.” que podrá abreviarse con las siglas (**CONFERSU S. DE R.L. DE C.V.**), fue nombrada como **EJECUTORA ESPECIAL DE ACUERDOS**, para que comparezca ante Notario a Protocolizar los Acuerdos tomados en la Asamblea General de socios e inscribirla en el Registro Público de Comercio.- **SEGUNDO**: Continúa manifestando la señora **KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO**, que por este acto me requiere en mi condición de Notario, para que **PROTOCOLICE POR EXHIBICIÓN** el Acta de la Asamblea General de Socios número cero uno pleca dos mil dieciséis (01/2016) y en cumplimiento de tal requerimiento procedí a transcribir el Acta que literalmente dice: **CERTIFICACION.-** El suscrito Presidente y Secretaria de la Asamblea General de Socios de la Sociedad “**CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO, S. DE R. L. DE C.V.**” que podrá abreviarse con las siglas (**CONFERSU S. DE R.L. DE C.V.**).- **CERTIFICA**: El Acta Número 01/2016, que literalmente dice: **ACTA NÚMERO 01/2016**, de la Asamblea General de Socios de la Sociedad Mercantil denominada “**CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO, S. DE R.L. DE C.V.**” que podrá abreviarse con las siglas (**CONFERSU S. DE R.L. DE C.V.**), celebrada en la ciudad de Comayagua, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día jueves doce (12) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), reunidos en las oficinas de la Sociedad, habiéndose desarrollado la misma de conformidad a la Agenda siguiente: **1)** Comprobación del Quórum; **2)** Apertura de la sesión; **3)** Tomar el acuerdo de la admisión de una nueva socia; **4)** Tomar el acuerdo de la venta de la parte social del socio **WILFREDO FERNANDEZ CISNEROS**; **5)** Revocación el nombramiento del actual Gerente General y nombrar a un nuevo Gerente General; **6)** Nombramiento de un Ejecutor Especial de Acuerdos para que comparezca ante Notario a Protocolizar el Acta de la presente Asamblea; **7)** Cierre de la Asamblea General de Socios.- **PRIMERO**: Comprobación del Quórum: Se comprobó que se encuentran presentes los socios de la sociedad así: **a)** El socio **WILFREDO**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

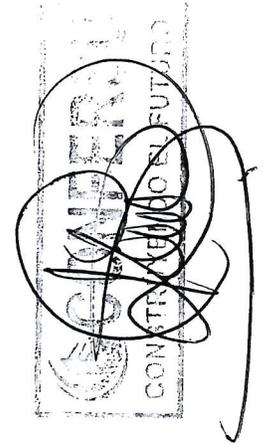


PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VINTE LEMPIRAS
2016-2019



0666644

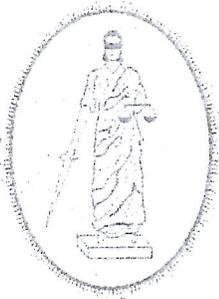
FERNANDEZ CISNEROS, con una parte social de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,500.00)** del capital social, que equivale al cincuenta por ciento (50%); b) La socia **BESLY SUAZO GUERRERO**, con una parte social de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,500.00)** del capital social, que equivale al cincuenta por ciento (50%), razón por la cual, en consecuencia está representado el cien por ciento del capital social (100%) por lo que existe el quórum legal para la celebración de esta Asamblea General de Socios, se dispensa la convocatoria a esta asamblea.- **SEGUNDO:** Apertura de la Sesión: Comprobado que fue el Quórum correspondiente, se nombró a los señores **WILFREDO FERNANDEZ CISNEROS** Presidente y la señora **BESLY SUAZO GUERRERO**, Secretaria, para la redacción del acta de la presente Asamblea General de Socios. El Presidente dio por instalada válidamente la Asamblea General de Socios.- **TERCERO:** Toma la palabra el señor **WILFREDO FERNANDEZ CISNEROS** y expone que en virtud que él está vendiendo el cincuenta por ciento (50%) de la parte social que posee, equivalente a Dos mil Quinientos Lempiras (L. 2,500.00), solicita se apruebe la admisión de la nueva socia **KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO**, moción que fue secundada por la señora **BESLY SUAZO GUERRERO**, puesta a discusión y aprobada por unanimidad de los presentes.- **CUARTO:** Toma la palabra el señor **WILFREDO FERNANDEZ CISNEROS** y propone en carácter de moción que se apruebe la venta del cincuenta por ciento (50%) del capital social a la señora **KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO**, por el precio de su valor nominal, moción que fue secundada por la señora **BESLY SUAZO GUERRERO**, puesta a discusión y aprobada por unanimidad de los presentes. Acto seguido tomo la palabra la señora **KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO**, quien manifiesta estar de acuerdo con la compra de la parte social de la empresa aprobada en esta Asamblea General de Socios.- **QUINTO:** Toma la palabra la señora **BESLY SUAZO**





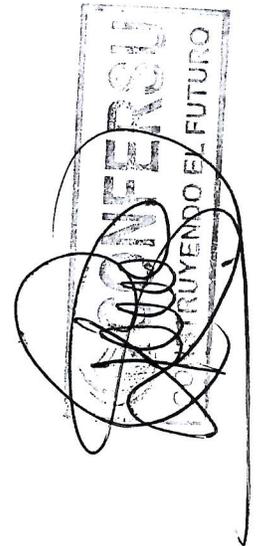
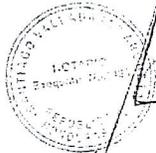
GUERRERO, quien expone que en vista que el socio **WILFREDO FERNANDEZ CISNEROS**, no continuara en la Gerencia General, propone en carácter de moción se apruebe la revocación de su cargo y se nombre a la señora **KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO**, como Gerente General de la empresa, moción que fue secunda por el señor **WILFREDO FERNANDEZ CISNEROS**, puesta a discusión y aprobada por los presentes.- **SEXTO**: Toma la palabra el señor **WILFREDO FERNANDEZ CISNEROS** y propone a la señora **KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO**, como Ejecutora Especial de Acuerdos para que comparezca ante Notario público a protocolizar el acta de la presenta asamblea y que se inscriba en el Registro Público de Comercio para los efectos legales correspondientes, moción que fue secundada por la señora **BESLY SUAZO GUERRERO**, puesta a discusión de los presentes y aprobada por unanimidad.- **SEPTIMO**: Cierre de la Asamblea General de Socios, por no haber más asuntos que tratar se procedió a cerrar la Asamblea General de Socios, siendo las cuatro con treinta minutos de la tarde.- (f) Presidente **WILFREDO FERNANDEZ CIRNEROS**.- (f) Secretaria **BESLY SUAZO GUERRERO**.- Este documento es fiel copia tomada de su original. Quien enterada del derecho que tiene la requirente, para leer por sí esta acta, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica y firma e inserta la huella digital del dedo índice de la mano derecha, de todo lo cual del conocimiento, capacidad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de la requirente, **DOY FE** de haber tenido a la vista: **a)** El Acta de Asamblea de Socios 01/2016; **b)** Escritura de constitución de la sociedad; **c)** El documento de identificación personal de la requirente, consistente en la tarjeta de identidad número cero tres cero uno guión mil novecientos ochenta y nueve guión cero uno novecientos setenta y dos (0301-1989-01972).- **DOY FE**.- (F), (H) **KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO**.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL **SANTIAGO VALLADARES ARGUETA**.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



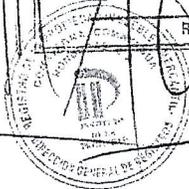
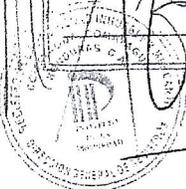
PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019
N°. 0666645

Y a requerimiento de la señora **KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO**, quien actúa en su condición de **EJECUTORA DE ACUERDOS** de la sociedad "**CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO, S. DE R.L. DE C.V.**" que podrá abreviarse con las siglas (**CONFERSU S. DE R.L. DE C.V.**), libro, firmo y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original en la que concuerda preinserto en el número de mi protocolo corriente donde anote éste libramiento.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE <u>Comayagua</u>
Presentada a las <u>11</u> horas y <u>51</u> minutos
de hoy, según Asiento N°. <u>1622</u> Folio <u>149</u>
Tomo <u>XXI</u> del Diario Inmobiliario.
<u>Comayagua 19/05/2016</u>
(LUGAR Y FECHA)
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON N°. <u>017</u> TOMO <u>20</u>
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
REGISTRO DE <u>6/20/05/2016</u>
Registrador



REPUBLICA DE HONDURAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DE COMAYAGUA *Ondry Fernandez*
 Presentada a las 3 horas y 00 minutos
 de hoy, según Acta No. 797 Folio 172
 Tomo X del Libro Inmueble No. _____
 COMAYAGUA 19-8-98
 REGISTRADOR

TESTIMONIO
 DE LA
 ESCRITURA PUBLICA

No. 90

De: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORA FERNANDEZ
 SUAZO, S. DE R.L. DE C.V. (CONFERSU S. DE R.L. DE C.V.)

Otorgada por: LOS SEÑORES WILFREDO FERNANDEZ DISNEROS
 Y BESLY SUAZO GUERRERO.

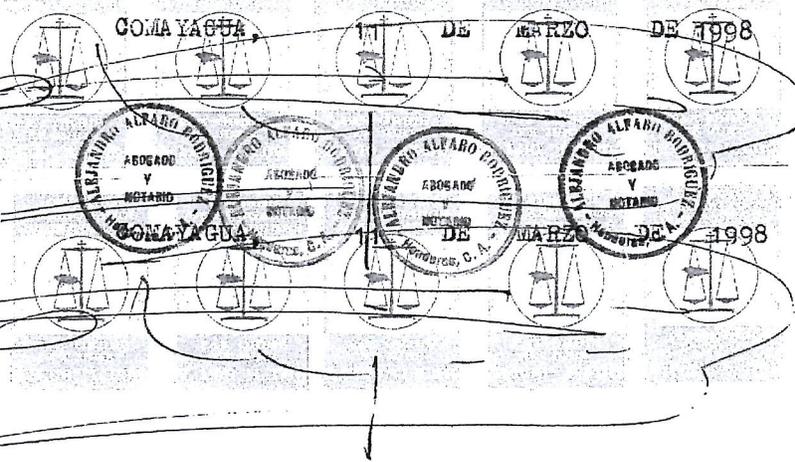
A favor de: SI MISMOS.

CONFERSU
 CONSERVANDO EL FUTURO

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
Alejandro Alfaro Rodriguez
 COLEGIACION No 0865
 TELEFAX 772-0106
 COMAYAGUA, 13 DE FEBRERO DE 19 98.

para marzo de 1998

2

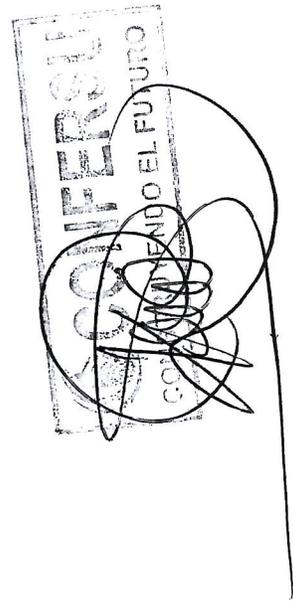


SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1996-1999

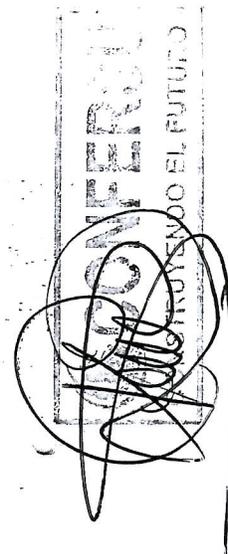
Nº 3006074

TESTIMONIO

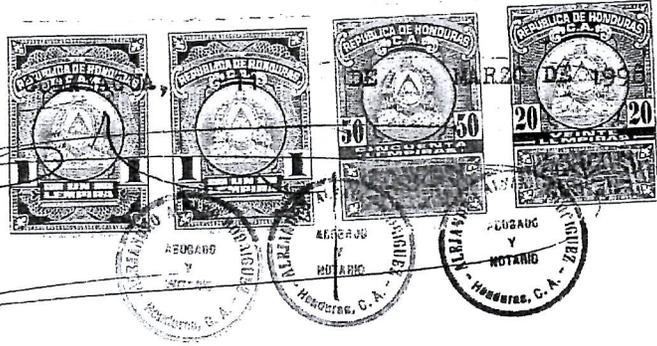
1 INSTRUMENTO NUMERO NOVENTA.- En la ciudad de Comayagua, a los trece dias del
2 mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Ante Mí, ALEJANDRO ALFARO
3 RODRIGUEZ, Abogado y Notario Público, de este domicilio, inscrito en el
4 Colegio de Abogados de Honduras con Carnet de Colegiación Profesional Número
5 Cero Ochocientos Sesenta y Cinco (0865), comparecen personalmente los señores:
6 WILFREDO FERNANDEZ CISNEROS y BESLY SUAZO GUERRERO; ambos mayores de edad,
7 casados, Comerciantes, hondureños y de este domicilio; quienes asegurándome
8 encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y
9 espontáneamente manifiestan: Que han convenido en constituir, como al efecto
10 constituyen por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual
11 se registró por lo dispuesto en el Código de Comercio y demás Leyes aplicables
12 en la República de Honduras y, en especial, por las siguientes estipulaciones:
13 PRIMERO: La Sociedad tendrá como finalidades las siguientes: Construcción de
14 carreteras, puentes, edificios, viviendas y otras obras similares, lo mismo
15 que cualquier otra actividad de libre comercio.- SEGUNDO: La Denominación
16 Social será: "CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO, S. DE R. L. DE C.V." que podrá
17 abreviarse con las Siglas (CONFERSU S. DE R. L. DE C.V.).- TERCERO: La Sociedad
18 se constituye por tiempo indefinido. CUARTO: La Sociedad se constituye con un
19 capital variable, siendo el mínimo CINCO MIL LEMPIRAS (LPS.5,000.00.) y el
20 máximo VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS.25,000.00); encontrándose íntegramente
21 suscrito y pagado el mínimo de CINCO MIL LEMPIRAS, con una aportación de DOS
22 MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.2,500.00.) cada socio, conforme Constancias de
23 Depósitos Bancarios que Yo, el suscrito Notario doy fe de haber tenido a la
24 vista.- El aumento del capital social estará sujeto a las condiciones que se



acuerden por ambos socios, siempre en forma proporcional al valor de cada parte social, debiendo hacerse en el Libro respectivo las anotaciones de aumento o de reducción que se acordare. QUINTO: El domicilio legal de la Sociedad, será esta ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, pero su área de operaciones será ilimitada para cualquier lugar de la República o del extranjero, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República, si así lo acuerda la Asamblea de Socios. SEXTO: Los socios no pueden ceder sus derechos en la sociedad, sin el consentimiento de todos los demás y sin él tampoco pueden admitirse otros nuevos. En caso de que se autorice la cesión de los derechos de un socio a persona extraña a la Sociedad, los socios tendrán el Derecho Del Tanto y gozarán de un plazo de quince días hábiles para ejercerlo, contados a partir de la fecha del acuerdo que autorizó la cesión. Si fueren varios los socios que quisiesen utilizar este derecho, les competirá a todos ellos en proporción a sus aportaciones. SEPTIMO: Cada socio no tendrá más que una parte social. Las partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, pero que en todo caso serán de CIENTO LEMPIRAS o múltiplos de cien, podrán cederse con el acuerdo unánime de los socios y serán divisibles en los casos determinados por los pactos sociales o la Ley. OCTAVO: La Asamblea General de Socios podrá exigir que los socios hagan aportaciones suplementarias en proporción a sus partes sociales y prestaciones accesorias, indicando en tal caso el contenido, la duración y las modalidades de éstas, así como la compensación que les corresponda y las sanciones en caso de incumplimiento. NOVENO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General, nombrándose en este acto a la compareciente BESLY SUÁZ GUERRERO, para que desempeñe tal cargo por tiempo



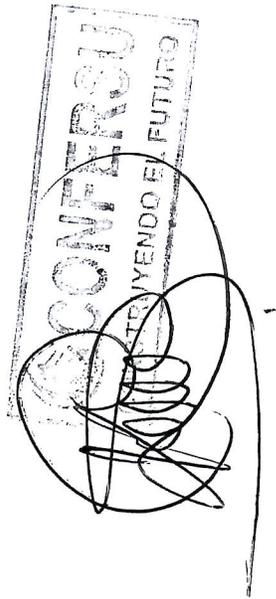
Jelis ...



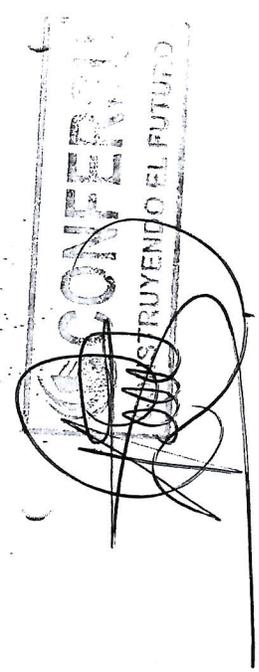
SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1955-1960

Nº 3006074

indefinido; y un Gerente Administrativo, nombrando en este acto al
 compresciente WILFREDO FERNANDEZ CISNEROS para que desempeñe tal cargo por
 tiempo indefinido, pudiendo en el futuro nombrarse Gerentes de Sucursales o
 Agencias en los lugares que se organicen. El Gerente General, como
 Administrador de la sociedad y dentro del radio de sus atribuciones
 especiales, tendrá el uso de la firma social y la representación legal de la
 Sociedad; son obligaciones del Gerente General: a) Cumplir los acuerdos de la
 asamblea general, b) Proceder a la regulación de la Sociedad, c) Vigilar la
 existencia y regularidad de los Libros sociales, ch) Convocar a Asambleas
 Generales ordinarias y extraordinarias, d) Practicar la realidad de las
 aportaciones sociales y las de los dividendos. El Gerente General está
 facultado para: a) Comprar, vender, permutar o hipotecar toda clase de bienes,
 nombrar apoderados, conferir poderes generales o especiales en los órdenes
 Administrativo o Judicial; revocar los mandatos; b) Celebrar contratos de
 arrendamiento; c) Celebrar contratos individuales de trabajo; ch) Establecer
 Sucursales y Agencias en el País; d) Celebrar contratos de préstamo con
 Instituciones de Crédito Nacionales o extranjeros o particulares, destinados
 para los fines de la Sociedad y otorgar las garantías requeridas al efecto; e)
 Contraer obligaciones, celebrar y suscribir contratos de toda índole, efectuar
 cobros, hacer depósitos y retiros diversos, librar Cheques, suscribir otros
 Títulos Valores, siempre que se relacionen con operaciones y actividades de la
 Sociedad.- El Gerente Administrativo y los Gerentes de Sucursales tendrán las
 facultades y atribuciones que les asigne o delegue la Asamblea o el Gerente
 General, los Agentes tendrán las facultades que les asigne el Gerente
 General, en el respectivo contrato de Agencia. Se prohíbe a los



Administradores: a) Hacer préstamos o anticipos sobre las aportaciones de los socios; b) Intervenir en aquellos asuntos en los que existe un conflicto de intereses suyos con la Sociedad y c) Contraer obligaciones después de acordada la disolución de la Sociedad. DECIMO: La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá entre otras, las siguientes facultades: a) Discutir, aprobar, modificar y reprobado los Estados financieros correspondientes al ejercicio social clausurado y tomar con referencia al mismo, las medidas que juzgue oportunas; b) Nombrar, remover y asignarles sus remuneraciones al o los Gerentes de la Sociedad, así como designarles sus facultades; c) Designar, si lo estima conveniente, un Comisario o Consejero de Vigilancia; ch) Resolver sobre la cesión y división de las partes sociales, así como la admisión de nuevos socios; d) acordar en su caso aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias, determinando la cuantía y modalidad de éstas; e) Acordar el ejercicio de las acciones que corresponda para exigir daños y perjuicios a los demás órganos sociales, designando en su caso, a la persona que ha de seguir el juicio; f) Resolver sobre las modificaciones de la Escritura Social; g) decidir sobre la disolución de la Sociedad, la forma de liquidar la misma y la manera en que habrán de nombrarse él o los liquidadores; h) Acordar la venta, arrendamiento, usufructo o hipoteca de la Empresa de la que es titular la Sociedad; i) Cuantas más facultades le correspondan por Ley. DECIMO PRIMERO: La Asamblea de Socios se reunirá en el domicilio social, por lo menos una vez al año, justamente dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del año social, pudiendo celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias, cuantas veces sea citada a esos efectos. Una misma Asamblea podrá ser a la vez, ordinaria y extraordinaria. DECIMO SEGUNDO:



folio número cuatro

4



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1966-1969

Nº 3006075

Salvo que otra cosa dispongan estos pactos sociales o la legislación vigente,

1 podrán tomarse acuerdos sin necesidad de reunir Asambleas de Socios; el voto se
 2 tomará en este caso por escrito, previa remisión a los socios, por carta
 3 certificada con acuse de recibo del texto de la propuesta. DECIMO TERCERO: La
 4 convocatoria para la Asamblea General de la Sociedad será hecha por el Gerente
 5 General, o por los socios que representen más de la tercera parte del capital
 6 social.- Las citaciones serán hechas por medio de simple nota que se remitirá
 7 a cada socio, por lo menos con cinco días de anticipación y deberá contener el
 8 orden del día: en casos urgentes podrá citarse por telegramas, con
 9 veinticuatro horas de antelación. DECIMO CUARTO: Las Asambleas se instalarán
 10 válidamente en primera convocatoria con la asistencia de los socios que
 11 representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. Las
 12 Asambleas podrán celebrarse en segunda convocatoria con cualquier número de
 13 concurrentes. DECIMO QUINTO: Todo socio tendrá un voto por cada cien lempiras
 14 de participación en el capital social. Los acuerdos se tomarán por mayoría de
 15 votos presentes, salvo los casos de modificación de la Escritura Social, para
 16 lo que se requerirá, por lo menos, el voto de las tres cuartas partes del
 17 capital social suscrito, a no ser que dicha modificación entrañe cambio del
 18 objeto social, gravamen o venta de la Empresa Social o aumento de las
 19 obligaciones de los socios, para lo que requerirá la unanimidad. DECIMO SEXTO:
 20 Las utilidades netas o pérdidas que resultaren en cada año social, deduciendo
 21 el cinco por ciento para formar capital de reserva y otras reservas que
 22 acuerde la Asamblea General, se distribuirán entre los socios en proporción al
 23 monto de sus respectivas partes sociales. DECIMO SEPTIMO: La Sociedad se
 24 disolverá parcialmente: en caso de muerte, retiro voluntario o exclusión de
 25

CONFERIA
CONSTRUYENDO EL FUTURO

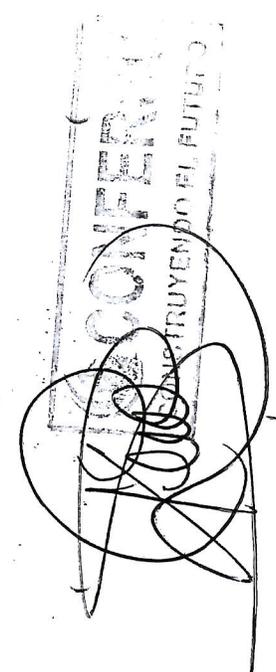


uno o más socios. DECIMO OCTAVO: Todo socio podrá pedir su retiro voluntario de la Sociedad en los casos previstos en el Artículo Trescientos Quince (315) del Código de Comercio, siendo causa de exclusión de cualquier socio las previstas en el Artículo Trescientos Doce (312) del propio ordenamiento Legal.

DECIMO NOVENO: En caso de muerte, retiro voluntario o exclusión de un socio, la Sociedad liquidará su parte social al valor en libros que corresponda de acuerdo con el último balance aprobado por la Asamblea de Socios, con los ajustes correspondientes, cuya cantidad liquidará de inmediato a los herederos en caso de muerte, al fin del ejercicio anual: si el retiro fuese voluntario y fuere notificado a la Sociedad de manera fehaciente antes del último trimestre del ejercicio y no disminuyese el capital suscrito por abajo del mismo, o al final del ejercicio siguiente, si la notificación fue hecha con posterioridad a dicha fecha o hasta concluir la sociedad las operaciones pendientes, en cualquier otro caso. VIGESIMO: El socio excluido responderá frente a la

Sociedad de los daños y perjuicios que le hubiere causado, si en los actos que originaron su exclusión hubiese dolo o culpa de su parte. VIGESIMO PRIMERO: La disolución y liquidación de la Sociedad tendrá efecto en los casos ya previstos en el Código de Comercio; la liquidación se llevará a cabo en la forma en que determine la Asamblea de Socios, quien a su vez nombrará él o los liquidadores. VIGESIMO SEGUNDO: En todo lo no previsto en el pacto social se estará en lo dispuesto en la legislación vigente; asimismo declaran que confieren poder a la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales SARA DIAMANTINA FERNANDEZ SUAZO, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (2563), con domicilio profesional en el Barrio San Francisco de esta ciudad de Comayagua, frente a

CONFIRMADO
CONSTRUYENDO EL FUTURO



folio numero cinco

5



HACIENDA NACIONAL
CINCUENTA CENTAVOS
1900 - 1900

COMAYAGUA, 11 DE MARZO, 1998



Nº 3006075

la Caja Real, para que en la forma legal correspondiente se presente al

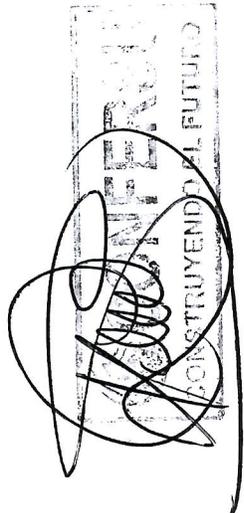
Juzgado Primero de Letras de esta Sección Judicial, a pedir la calificación Judicial de esta Escritura, facultándola para realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios a dicho efecto.- Así lo dicen y otorgan. Y entiendo todos del derecho que la Ley les confiere para loar por el presente.

por su acuerdo procedi a su lectura y me he enterado de su contenido y los otorgantes y firman. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, Profesión u Oficio, vecindad y Nacionalidad de los otorgantes, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: Las Constancias de

Depósitos Bancarios; Tarjetas de Identidad de los otorgantes que tienen los Números: Del señor WILFREDO FERNANDEZ CISNEROS: 0308-1961-00026.- De la señora EBELY SUAZO GUERRERO: 0304-1964-00248, DOY FE. P) WILFREDO FERNANDEZ CISNEROS, P) EBELY SUAZO GUERRERO, FIRMA Y SELLO NOTARIAL: ALEJANDRO ALFARO RODRIGUEZ.

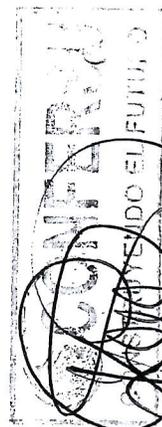
Asimismo doy fe de haber tenido a la vista la copia del RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 15011369603 que en lo conducente textualmente dice: PERIODO MES 02 ABO 1998 - IDENTIFICACION: R.T.H. BOAVONS No. DE DOCUMENTO DE REFERENCIA = INSTRUMENTO No. 90 - FERNANDEZ CISNEROS WILFREDO - DIRECCION: COMAYAGUA - COMAYAGUA - TIPO DE IMPUESTO CONCEPTO: PAGO DE IMPUESTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD - CONCRETO DEL PAGO PROPIO COMPUTO - IMPUESTO: L.50.00 - MULTA: L.10.00 - TOTAL A PAGAR: 60.00 - FECHA DE PAGO 11-03-1998 - COMAYAGUA, 11 MARZO, 1998 - FIRMA: KATY SUAZO - SELLO OFICINA RECAUDADORA: BANHCAFE, S.A. 06-AGENCIA COMAYAGUA.

Y a requerimiento de la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO, S. DE R. L. DE C.V. (CONFRSU S. DE R.L. DE C.V.), en el mismo lugar de su otorgamiento, con fecha once de Marzo del año en curso, libro, sello y firma



esta primera copia en el papel sellado correspondiente al cuatrenio corriente.

llevando los Timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda en mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año, bajo Número preinserto en donde anoté esta saca.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
FACULTAD Comayagua
Cada uno en las 3 manzanas y 00 manzanas
de ley, según sistema No. 797 Folio 192
Yoma X de la Encomienda.
COMAYAGUA 19-8-98
(LUGAR Y FECHA)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Cada uno en las 90 manzanas y 5
de ley, según sistema No. 797 Folio 192
Yoma X de la Encomienda.
COMAYAGUA 21-8-98
(LUGAR Y FECHA)



[Handwritten signature]

2029
2159



C E R T I F I C A C I O N

La Infrascrita Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Comayagua, departamento de Comayagua, CERTIFICA: La sentencia que literalmente dice: JUZGADO PRIMERO DE LETRAS SECCIONAL.-Comayagua, once de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-VISTA: Para dictar sentencia definitiva la solicitud presentada por la Licenciada SARA DIAMANTINA FERNANDEZ SUAZO, mayor de edad, casada, hondureña y de este vecindario, Licenciada en Derecho, Colegiación número 2563, quien actua en representación de los señores WILFREDO FERNANDEZ GISNEROS Y BESLY SUAZO GUERRERO, mayores de edad, casados, comerciantes, hondureños y de este domicilio.-Contraídos a pedir se le autorice Constitución de una Escritura de una Constitución de una Sociedad Mercantil y Responsabilidad Limitada cuya razón social es: CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO, S. DE R.L. DE C.V. "COFERSU S. DE R. L. DE C.V.-SON PARTES: La Licenciada SARA DIAMANTINA FERNANDEZ SUAZO Y RAMON ABRAHAM CRUZ HERNANDEZ, Fiscal del Despacho en representación del Ministerio Público.-CONSIDERANDO: Que otorgada la Escritura Pública de Constitución a la reforma o ediciones, como trámite previo a su inscripción en el Registro Público deberá ser sometida a Calificación Judicial.-CONSIDERANDO: Que la Presente Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "MERCANTIL CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO, S. DE R.L. DE C.V. (FONFERSU S. DE R.L. DE C.V.), del domicilio en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, cuya calificación Judicial solicita, se han llenado todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley para ésta clase de Sociedades por lo que es procedente resolver de conformidad.- POR TANTO: Este Juzgado Primero de Letras Seccional de Comayagua departamento de Comayagua, de acuerdo con el parecer favorable del Fiscal del Despacho y en representación del Ministe-

CONFESION
CONSTRUYENDO EL FUTURO

rio Público, y en aplicación de los artículos 314 de la Constitución de la República, 1 y 40.137, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 1,15 del Código de Comercio y derecho 77/88 de fecha 16 de junio de 1987.-CALIFICACION: por bien hecha la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad denominada CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO, S. DE R.L. DE C.V. "CONFERSUS S. DE R.L. DE C.V.), del domicilio de esta ciudad de Comayagua, la que fué autorizada por el Abogado ALEJANDRO ALFARO RODRIGUEZ, en esta ciudad de Comayagua, el trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Y MANDA: Que se extienda Certificación del Presente fallo al interesado y se inscriba en el Registro Público Mercantil de esta ciudad de Comayagua.-NOTIFIQUESE.-SELLO Y FIRMA.-LIC.GONZALO A. POSAS NUÑEZ.-JUEZ PRIMERO DE LETRAS SECCIONAL.-SELLO Y FIRMA.-DILCIA LIZETH VELASQUEZ DE MARTINEZ.-SECRETARIA.

CONFERSUS
CONQUIRRIENDO AL FUTURO

Extendida en la ciudad de Comayagua, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.



[Handwritten signature]

LIC. JULIO CESAR MARTINEZ PORTILLO
JUEZ PRIMERO DE LETRAS SUPERNUMERARIO



[Handwritten signature]

DILCIA LIZETH VELASQUEZ DE MARTINEZ
SECRETARIA POR LEY



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

ACTA DE RECEPCION

Proyecto: MEJORAMIENTO DE 3.41 KM DE TRAMO CARRETERO CON CONFORMACION 1.

Ubicación: **Casco Urbano, Lamaní, Comayagua**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Valor inicial del ContratoLps. 279,750.00

Obra Adicional Lps. 0.00

Monto Final de contrato Lps. 279,750.00

Fecha de Firma del Contrato 19 de diciembre de 2023

Fecha final de obra 28 de diciembre de 2023

En fe de lo anterior se firma esta acta dando por concluido y recibido el proyecto.

Firmamos la presente a los 29 días del mes de diciembre del año 2023

Flor Pocasangre
Jefe de Proyectos



Kenia Celina Fernández
Contratista



Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal



INFORME ILUSTRATIVO UNICO DE CONFORMACIÓN 1 EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO.

UBICACIÓN: CASCO URBANO, LAMANÍ, COMAYAGUA


Preparado y Presentado por: Flor Ocasio





Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

CROQUIS



OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

CONFORMACION 1

El trabajo incluye la escarificación de la superficie, homogenización o mezcla, conformación, humedecimiento, compactación y afinamiento de la superficie de rodadura.

Todo el material sobrante se debe retirar para evitar que obstruyan las cunetas y demás obras de drenaje menor.

La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente de la carretera y respetando los lineamientos y pendientes existentes. Se debe escarificar, mezclar, y regar con agua para alcanzar humedad óptima y obtener el bombeo.

La escarificación se hará hasta quince (15) centímetros, cuando el espesor de balasto existente sea de ese espesor o mayor. Cuando el espesor de balasto sea menor que quince (15) centímetros, la profundidad de la escarificación debe limitarse al espesor de la capa remanente del material mencionado, con el objetivo de evitar la contaminación de dicho material con suelos de menor calidad presentes en la subrasante.

Debe tenerse en cuenta que la escarificación no se hará en los tramos donde se considere inconveniente o no sea factible por las condiciones de la superficie de rodadura.

Previo a la compactación, el material escarificado se debe humedecer, mezclar, conformar, y afinar, de tal modo que se proporcione el bombeo necesario para permitir el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a pendientes extremas que comprometan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía.

El presente proyecto conta de la conformación de un tramo carretero no pavimentado de un ancho promedio de 6m.

A continuación, se describe como era el estado del tramo antes de intervenirlo, así como durante el proceso de conformación y resultado final

OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

ANTES

En las imágenes siguientes se puede apreciar el mal estado del tramo, que presentaba erosión, que provocaron el deterioro de la vía, así como la reducción del área utilizable de la misma.





Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua



OFICINA DE PROYECTOS.

**Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com**



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua



DURANTE

Se realizó la conformación de la vía con equipo de movimiento de tierras: motoniveladora para escarificar y mezclar material. Se despejaron los hombros y se le dio un correcto bombeo para el escurrimiento correcto de las escorrentías producto de las lluvias.

Precediendo a la compactación del material de balasto, se humedeció el material a humedad óptima para lograr una correcta compactación de dicho material.

La compactación se realizó utilizando un vibro compactador con rodillo liso vibratorio.



OFICINA DE PROYECTOS.

**Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com**



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

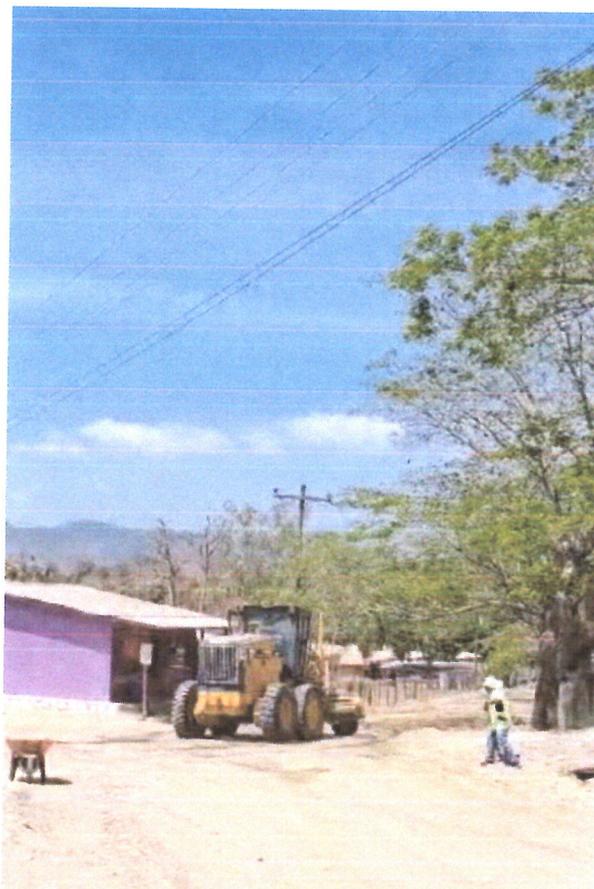


OFICINA DE PROYECTOS.

**Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com**



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua



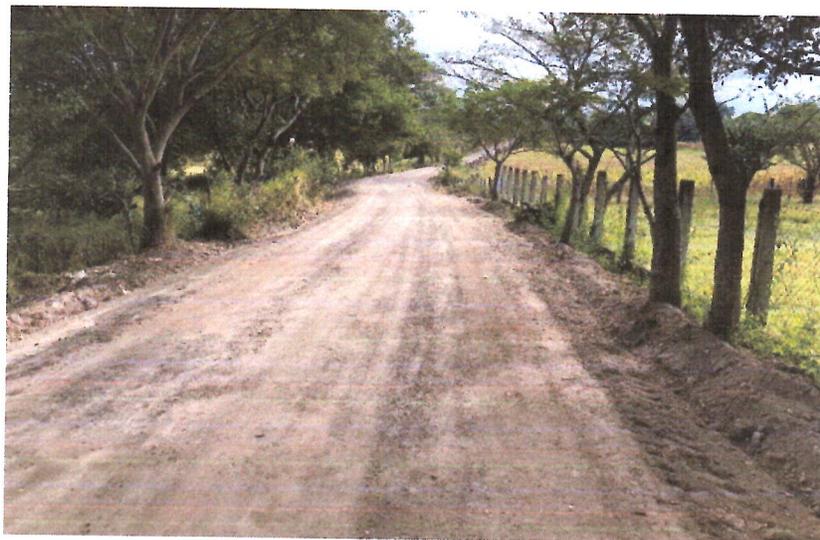
OFICINA DE PROYECTOS.

**Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com**



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

DESPUÉS



OFICINA DE PROYECTOS.

**Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com**



Municipalidad de Lamani
Departamento de Comayagua, Honduras C.A.
Barrio el centro frente al Parque Central
Tele-fax.: 2777-20-02
E-mail: lamanielcaldia@yahoo.es

RECIBO
N° **1142**

RECIBO POR LPS. 279,750.00

YO Renia Celina Fernandez

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 03011489019720

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 279,750.00

EN LETRAS Doscientos setenta y nueve mil

CON NUMERO DE CHEQUE _____

POR CONCEPTO DE: Pago por concepto de mejoramiento de 3.41 km
de tramo carretero con conformacion 1, anchura de calle de promedio
4.5 m, las calles intervenidas fueron los siguientes barrios: Chuquilque,
San de la Cruz Avellar, El Eden, El Pedregal de este municipio

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 15 DIAS DEL MES DE Abril AÑO 2024

Renia Celina Fernandez



FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME

00012100009633
ALCALDIA N DE LAMANI COMAYAGUA
FRENTE A PARQUE CENTRAL
LAMANI-LAMANI

CHEQUE No. 12014155

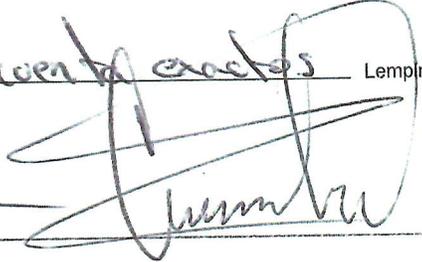
Lamani Comayagua 15/Abril/2024
Lugar y Fecha

Kenia Celina Fernandez Suazo L 279,750.00
Páguese a la orden de

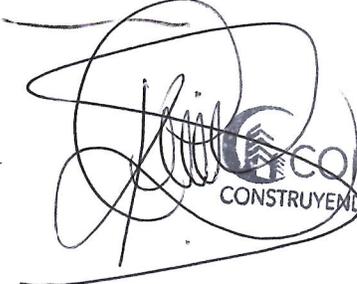
Descientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta exactos Lempras
Cantidad en letras




Firma(s)



⑆0⑆0⑆20⑆23⑆000⑆2⑆100009633⑆12014155


CONFERSU
CONSTRUYENDO EL FUTURO

Rep. Dem. de Honduras, S.A. de C.V.



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/04/2024
Hora : 05:00 p.m.
USUARIO: JENNY.MORENO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 17589

L.: 94,500.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4884

Fecha de Emision: 23/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: WALTER OMAR PADILLA COLINDRES

Id/RTN: 12021983000355

La Cantidad en Letras: NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

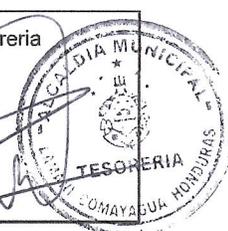
Pago por concepto de suministro e instalación de 35 lamparas led 60w 85-277v en la Aldea las Mesetas, Aldea Los Pintores y Barrio El Plantel de este Municipio de Lamani.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 001 000 001 23400 11-001-01	Mantenimiento y reparación de obras civiles e instalaciones varias	94,500.00

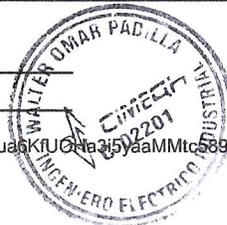
CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	94,500.00
Monto Total:		94,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	94,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	94,500.00

<p>Firma y Sello de Presupuesto</p>   <p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p>  
--	---

Recibido por: Walter Omar Padilla
Identidad No.: 1202 1983 00035



0s+js/j9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAxvyIOXRf8s+bA3CrNQJqAEua5KfUONa315YaaMMtc589MFBOb+IqFbSxupvUkQTZ9iS+9RMekFQkFZLqSA6Rd662kdmgkXz00iQI4nrkv81pCuP1aOMoH2G



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

SOLICITUD

Lamaní, Comayagua 23 de abril 2024

Ing. Carlos Alvarado

Tesorero Municipal

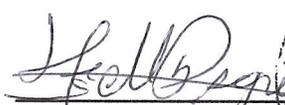
Su Oficina.

Reciba un cordial y caluroso saludo, al mismo tiempo desearle que esté desarrollando sus delicadas labores con éxito.

Por este medio me dirijo a usted respetuosamente para solicitarle el pago único al señor **Walter Omar Padilla Colindres** con numero de identidad **1202-1983-00035**, por concepto Instalación de 35 lámparas en las aldeas de Las Mesetas, Los Pintores y Barrio el Plantel. Siendo un total de noventa y cuatro mil quinientos lempiras exactos **(94,500.00)**.

De antemano agradezco su valiosa colaboración y anuencia.

Atentamente.


Jefe de Proyectos
Flor Pocasangre



Firma de autorización
Alcaldesa Nelly Bonilla


Firma Tesorero
Carlos Alvarado



OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 12021983000355

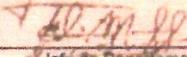
Nombre o Razón Social: WALTER OMAR PADILLA COLINDRES
Domicilio Fiscal: BARRIO AL INDEPENDENCIA N. Casa S/N
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamonedas	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 360861 Transacción: 653BE4



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-37373

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PADILLA COLINDRES WALTER OMAR**
Con Registro Tributario Nacional: **12021983000355**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-37373 en fecha 04/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25717178681 de fecha 25/04/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27726199076, presentada el 18/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-37373** o mediante el siguiente código QR:





Constancia de Inscripción

Constancia - Persona Natural Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2438-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 15/05/2021 11:44:10 p.m.. Por el Persona Natural Nacional **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 1202198300035 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 4df28061-2a09-47a2-b655-f9b373e4f55b en el área de actividad relativa a Consultoría . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Persona Natural Nacional **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**. Con **R.T.N. 12021983000355** y con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por el Persona Natural Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Persona Natural Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 20 enero 2022, 14:17

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

4df28061-2a09-47a2-b655-f9b373e4f55b

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>

ING. WALTER OMAR PADILLA

CIMEQH-2201



Comayagua, Comayagua 15 de Abril del 2024

COTIZACION #24029

Proyecto: Instalación de Lámparas LED 60W
Ubicación: Aldea Pintores, El Plantel, Lamani, Comayagua
Propietario: Municipalidad de Lamani

COTIZACION DE ACTIVIDADES					
No	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO L.	TOTAL L.
1	Suministro e Instalación de lámparas de 60W 85-277V	35	C/U	2,700.00	94,500.00
GRAN TOTAL					94,500.00

Monto en Lempiras: Noventa y Cuatro Mil Quinientos Lempiras
Tiempo de Ejecución: 4 días


Ing. Walter Omar Padilla
Ingeniero Contratista





Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

ORDEN DE INICIO

COT09-LAMANI-02024

Lamaní, Comayagua, 15 de abril de 2024

Por este medio se autoriza dar inicio al Proyecto:

PROYECTO: INSTALACION DE 35 LAMPARAS LED EN LAS ALDEAS DE LAS MESETAS, LOS PINTORES Y BARRIO EL PLANTEL

Municipio: Lamaní

Departamento: Comayagua.

Ubicación: Aldea Los Pintores, Las Mesetas y Barrio el Plantel.

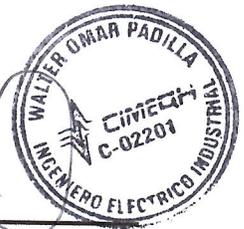
Ejecutor: Walter Omar Padilla Colindres.

Tiempo de Ejecución: 4 días.

Se establece como fecha de inicio: **16 de abril de 2024**

Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal.

Walter Omar Padilla
Contratista



Flor Pocasangre
Jefe de Oficina de Proyectos.



OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACION DE
LÁMPARAS LED.

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de alcaldesa municipal elegida por voluntad de la mayoría del pueblo de Lamaní, elegida el 28 de noviembre del 2021 para el periodo 2022-2026 mediante certificación numero 2617-2021, punto III del acta número 74-2021 de la fecha 20 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara "**LA CONTRATANTE**" y **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, mayor de edad, soltero, Ingeniero electricista y de nacionalidad hondureña portador de **DNI 1202-1983-00035**, en lo adelante denominada **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Por el presente documento, **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio de suministro e instalación de 35 lámparas led en la Aldea de Las Mesetas, Los Pintores y barrio El Plantel del municipio de Lamani. ("**SERVICIO**").

EL CONTRATO y sus Anexos, que forman parte integrante del mismo, establecen los lineamientos, estipulaciones, actividades, especificaciones, compromisos, plazos y demás elementos que conforman el alcance del **SERVICIO** que deberá realizar **EL CONTRATISTA**, así como las acciones que deberá llevar a cabo para su ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. La ejecución de los Trabajos previstos en la Cláusula 1 tendrán un plazo de 4 días hábiles contando del 16 de abril al 20 de abril del 2024.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS. El monto total estimado del presente CONTRATO asciende a la suma estimada de **L.94,500.00 noventa y cuatro mil quinientos lempiras exactos** (en adelante el "**MONTO**") el cual se abonará mediante la presentación de la respectiva factura. Los pagos dependerán de la capacidad de pago que tenga la alcaldía municipal.

El no cumplimiento de los **SERVICIOS** por causas imputables al **CONTRATISTA**, podrá, a solo criterio de **LA CONTRATANTE**, implicar multas o rescisión de este **CONTRATO**.

En caso de que la conclusión de los **SERVICIOS** se extienda más allá de la fecha prevista, por cualquier motivo previo y expresamente aceptado y aprobado por **LA CONTRATANTE** por escrito, queda desde ya establecido en el presente **CONTRATO** que la vigencia del presente instrumento también será proporcionalmente extendida y, de ser necesario, ajustadas las partidas que hayan sido afectadas por esta extensión.

EL CONTRATISTA no está autorizado a ejecutar trabajos, ni tendrá derecho a remuneración referente a los mismos, que estén fuera del objeto de este





Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

ANEXO 1

No.	Descripción de Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e instalación de lámparas LED 60W 85-277V	Unidad	35.00	2,700.00	94,500.00
Total					94,500.00

INFORME ILUSTRATIVO DE PROYECTO MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO DE LAS MESETAS.

UBICACIÓN: LAS MESETAS, LAMANÍ, COMAYAGUA.

Presentado y preparado por: Flor Pocasangre.


Flor Pocasangre.
Técnico de Proyectos





**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

ACTA DE RECEPCION FINAL

Proyecto: Mejoramiento de del sistema eléctrico de la Aldea Los Pintores.

Ubicación: Aldea Los Pintores. Las Mesetas y Barrio El Plantel, Lamaní, Comayagua

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Valor inicial del ContratoLps. 94,500.00

Obra Adicional Lps. 0.00

Monto Final de contrato Lps. 94,500.00

Fecha de Firma del Contrato 15 de abril de 2024

Fecha final de obra 20 de abril de 2024

En fe de lo anterior se firma esta acta dando por concluido y recibido el proyecto.

Firmamos la presente a los 20 días del mes de abril del año 2024.

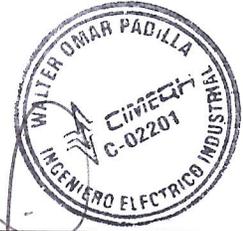


Flor Pocasangre
Jefe de Oficina de Proyectos





Walter Omar Padilla
Contratista



Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal.

OFICINA DE PROYECTOS.

**Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com**



Nº 1839353

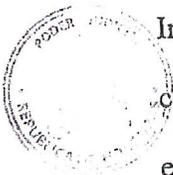
TESTIMONIO

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (863).-

En la ciudad de Comayagua, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- Siendo las Cuatro y media de la tarde (4:30 P.M.).- Ante mí, **JOSE LUIS AREVALO SANDOVAL**, Abogado y Notario Público, de este domicilio, Colegiado con Carnet Número Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos del Colegio de Abogados de Honduras 6832, y Numero Exequátur Un Mil cuatrocientos Ochenta y Siete 1487, otorgado por la Corte Suprema de Justicia y con oficina Legal ubicada en el Barrio Arriba, calle a la colonia El Inva, media cuadra al oeste de Clínica Médica de Valle de esta ciudad de Comayagua, comparece personalmente el señor **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, hondureño, de este domicilio, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice:

PRIMERO: Que en acatamiento a las disposiciones legales del Código de Comercio Vigente en relación a su inscripción como comerciante individual para los fines de comercio, hace su declaración en la forma siguiente: a) Que es persona que tiene capacidad de ejercicio para realizar actos de comercio; b) Que como comerciante ejercerá sus actividades profesionales sin perjudicar de manera alguna al público ni a la economía nacional y sin agraviar a las buenas costumbres, de acuerdo con la ley, los usos y costumbres mercantiles; c) Que dará inicio a operaciones mercantiles instalando y haciendo funcionar una empresa mercantil, cuya finalidad principal será de: Diseño, Construcción, Mantenimiento de Redes Eléctricas, así también como la venta y compra de materiales y equipo eléctrico y en general a cualquier actividad de licito comercio permitida por las leyes hondureñas, que tengan o no relación directa con el rubro principal del negocio, y queriendo ser sujeto de obligaciones y derechos como **COMERCIANTE**, y realizar Actos de Comercio de conformidad a la Ley.-

SEGUNDO: Que esta actividad comercial a nivel profesional girará bajo la denominación





Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua
Tel: 2777-2002



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria del Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales correspondiente al año 2022, se encuentra el preámbulo y punto de acta que en su parte resolutive dice: **ACTA No. 126.** Sesión Ordinaria que celebra la honorable Corporación Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, a los **treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).** Presidida por la alcaldesa señorita Nelly María Bonilla Velásquez, con asistencia del joven Flavio Cesar Varela Velásquez (Vice Alcalde), en presencia de los señores regidores, la Señora Jessenia Odili Romero Amaya (Segunda Regidora), Profesora Argentina Hernández Chirinos (Tercera Regidora), Profesor Modesto Castro Izaguirre (Cuarto Regidor), Profesor Henry Yovany Rojas Macías (Quinto Regidor), Licenciado Juan Ramiro Velásquez Martínez (sexto Regidor), por ante la suscrita Secretaria Municipal que da fe. 1° ...,2° ...,3° ...,4° ...,5° ...,6° ...,7° ...,8° ...,9° ..., 10° ...,11° ...,12° ...,13° ...,14° ...,15° ...,16. **La Alcaldesa Municipal en aplicación al artículo 47, numeral 1 reformado mediante el decreto 127-2020 de la ley de municipalidades vigente al artículo 171 y 180 del reglamento, somete a consideración para su aprobación ante la Corporación Municipal el Presupuesto de Ingresos, Gastos y su Funcionamiento, Planilla de sueldos para el ejercicio Fiscal año 2023, por lo tanto, la Corporación Municipal en pleno ACUERDAN: Aprobar el Plan de Inversión Municipal. El cual se detalla a Continuación:**

DESCRIPCION	UBICACION	PRESUPUESTO Aprobado	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
7. Mejoramiento del Sistema de electricidad de la Aldea Los Pintores.	Aldea Los Pintores	L. 250,000.00	0.00	L. 250,000.00	0.00	0.00

17° ...,18. Agotados los puntos de la agenda y nada más que tratar, la alcaldesa dio por cerrada la sesión, siendo las 7:26 pm.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en Lamaní, Departamento de Comayagua a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



Lic. Meilym Gisell Santos Bonilla
Secretaria Municipal

WALTER OMAR PADILLA COLINDRES

Col. Los Jasminez, Comayagua, Honduras.

Email: walteromarp@gmail.com

Celular: (+504) 9811-1883

CAI: B12AE7-4014BF-D64FB4-5FF52B-EB8F2C-F8

RTN: 12021983000355

RECIBO POR HONORARIOS
PROFESIONALES No.

000-001-04-00000391

Recibí de: Alcaldía Municipal de Lamaní RTN: 03079003030828

La suma neta de: Noventa y Cuatro Mil Quinientos Lempiras Lps.

Por concepto de: Suministro e Instalación de 35 Lámparas

LEO Cosw 85-277V en Aldea Las Muestras, Aldea

Los Pintores y Barrio El Plantel, Lamaní

Fecha: 23 de 4 del 2024

Rango Autorizado 000-001-04-00000376 / 000-001-04-00000425 Fecha Límite de Emisión: 15/11/2024

Total por Honorarios L.	94500	00
Total Retención L.	—	—
Total Neto Recibido L.	94500	00


Firma


PubliGraM, 2da ave. N.O. Bo. Torondón, Comayagua, Honduras. Tel: 2772-1706 FAX: 06011963-09142 CERTIFICADO SAR Nº 9231-21-10500-178 •Original: Cliente •Copia: Obligado Tributario Emisor



Municipalidad de Lamani
Departamento de Comayagua, Honduras C.A.
Barrio el centro frente al Parque Central
Tele-fax.: 2777-20-02
E-mail: lamani@caldia@yahoo.es

RECIBO
N° **1180**

RECIBO POR LPS. 94,500.00

YO Walter Omar Padilla Colindres

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 12021483000355

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 94,500.00

EN LETRAS Noventa y cuatro mil quinientos exactos

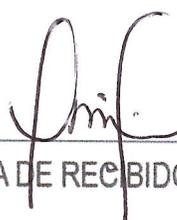
CON NUMERO DE CHEQUE 12014193

POR CONCEPTO DE: Pago por concepto de suministro e instalación de 35 lamparas led 60w 85-277v en la Aldea las Mesetas, Aldea Los Pintores y Barrio el Plantel de este Municipio de Lamani.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 23 DIAS DEL MES DE Abril AÑO 202 4

FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME




00012100009633
ALCALDIA N DE LAMANI COMAYAGUA
FRENTE A PARQUE CENTRAL
LAMANI-LAMANI

CHEQUE No. 12014193

Lamani Comayagua 23/Abr/2024
Lugar y Fecha

Walter Omar Padilla Colindres

L 94,500.00

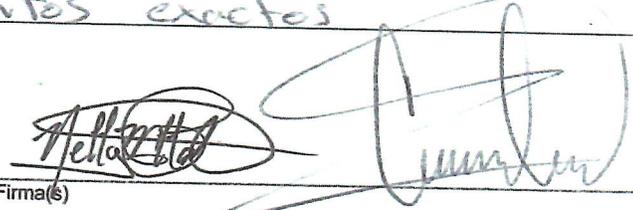
Páguese a la orden de

Noventa y cuatro mil quinientos exactos

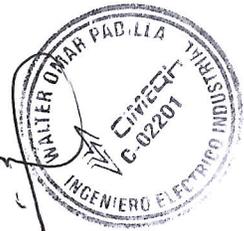
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)

⑆0⑆0⑆20⑆23⑆000⑆2⑆00009633⑆12014193


WALTER OMAR PADILLA
INGENIERO ELECTRICO
C-02201
23/4/24

RR Doncelly de Piedras, S.A. de C.V.



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/04/2024
Hora : 04:34 p.m.
USUARIO: JENNY.MORENO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 17587

L.: 98,800.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4882

Fecha de Emision: 23/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: WALTER OMAR PADILLA COLINDRES

Id/RTN: 12021983000355

La Cantidad en Letras: NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

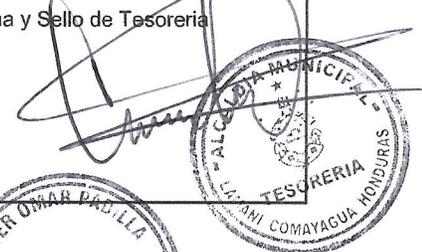
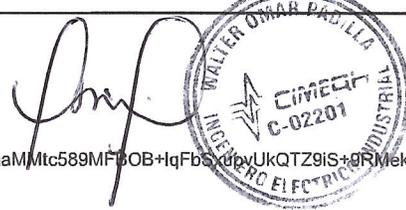
Pago único por concepto de mejoramiento del sistema eléctrico en la Aldea de los Pintores de este Municipio de Lamani, el trabajo incluye cambio de un transformador de 15 kva a uno de 25 kva.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	98,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	98,800.00
Monto Total:		98,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	98,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	98,800.00

Firma y Sello de Presidente Municipal 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	---	---

Recibido por: Walter Omar Padilla
 Identidad No.: 1202 1983 00035

0s+js/j9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaxvyIOXRf8s+bA3CrNqJqAEua6KfUOHa3i5yaaMMtc589MFfOB+IqFbSUpUkQTZ9IS+9RMekFQkZLqSA6Rd662kDmgKXz00iQI4nrkv81pCuP1aOMoH2G



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

SOLICITUD

Lamaní, Comayagua 23 de abril 2024

Ing. Carlos Alvarado

Tesorero Municipal

Su Oficina.

Reciba un cordial y caluroso saludo, al mismo tiempo desearle que esté desarrollando sus delicadas labores con éxito.

Por este medio me dirijo a usted respetuosamente para solicitarle el pago único al señor **Walter Omar Padilla Colindres** con numero de identidad **1202-1983-00035**, por concepto de mejoramiento del sistema eléctrico en la aldea de Los Pintores. Siendo un total de noventa y ocho mil ochocientos lempiras exactos **(98,800.00)**.

De antemano agradezco su valiosa colaboración y anuencia.

Atentamente.



Jefe de Proyectos
Flor Pocasangre



Firma de autorización
Alcaldesa Nelly Bonilla



Firma Tesorero
Carlos Alvarado



OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 12021983000355

Nombre o Razón Social: WALTER OMAR PADILLA COLINDRES
Domicilio Fiscal: BARRIO AL INDEPENDENCIA N. Casa S/N
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones

Ventas-Selectivo
Máquina Tragamonedas
Importador

Imprentas
Prestamistas No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 162 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamistas No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 360861

Transacción: 653BE4



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-37373

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PADILLA COLINDRES WALTER OMAR**
Con Registro Tributario Nacional: **12021983000355**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-37373 en fecha 04/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25717178681 de fecha 25/04/2023 por el monto de L. 200,00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27726199076, presentada el 18/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-37373** o mediante el siguiente código QR:





Constancia de Inscripción

Constancia - Persona Natural Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2438-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 15/05/2021 11:44:10 p.m.. Por el Persona Natural Nacional **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 1202198300035 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 4df28061-2a09-47a2-b655-f9b373e4f55b en el área de actividad relativa a Consultoría . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Persona Natural Nacional **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**. Con **R.T.N. 12021983000355** y con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por el Persona Natural Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Persona Natural Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 20 enero 2022, 14:17

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

4df28061-2a09-47a2-b655-f9b373e4f55b

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



Persona Natural Nacional	WALTER OMAR PADILLA COLINDRES
No. de Resolución	2438-2022
No. de Certificación	2438
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	20/01/2025
Área de Actividad	Consultoria
Rubro	Supervisión de proyectos, obras y construcción.
Registro Tributario Numérico	12021983000355
Domicilio Legal	Honduras, Comayagua, Comayagua
Dirección	Colonia Jasminez del Valle, calle principal, casa N. 2, Frente a Instituto Eben Ezer.
Teléfono	9811-1883
Correo Electrónico	walteromarp@gmail.com

Fecha de Emisión: 20 enero 2022, 14:17

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

4df28061-2a09-47a2-b655-f9b373e4f55b

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE. DIRECTOR POR LEY de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE
DIRECTOR POR LEY**

CC.DALD

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>

Fecha de Emisión: 20 enero 2022, 14:17

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

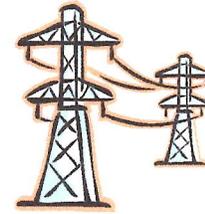
4df28061-2a09-47a2-b655-f9b373e4f55b

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>

ING. WALTER OMAR PADILLA

CIMEQH-2201



Comayagua, Comayagua 14 de Febrero del 2024

COTIZACION #24011

Proyecto: Cambio de Transformador de 15 KVA por uno de 25 KVA e Instalación de Lámparas

Ubicación: Aldea El Pintores, Lamani, Comayagua

Propietario: Alcaldía Municipal de Lamani

COTIZACION DE ACTIVIDADES					
No	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO L.	TOTAL L.
1	Cambio de Transformador de 15 KVA por un transformador de 25 KVA 120/240V en Aldea Pintores	1	C/U	13,000.00	13,000.00
2	Suministro e instalación de poste de madera de 40 pies	3	C/U	14,000.00	42,000.00
3	Suministro e instalación de retenida sencilla	1	C/U	2,500.00	2,500.00
4	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-1	2	C/U	2,500.00	5,000.00
5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-1	2	C/U	500.00	1,000.00
6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-4	2	C/U	600.00	1,200.00
7	Suministro e instalación de cable forrado 1/0 WP	310	M	70.00	21,700.00
8	Suministro e instalación de lámparas LED 100W 85-277V	2	C/U	3,500.00	7,000.00
9	Suministro e instalación de lámparas LED 60W 85-277V	2	C/U	2,700.00	5,400.00
GRAN TOTAL					98,800.00

Monto en Lempiras: Noventa y Ocho Mil Ochocientos Lempiras exactos

NOTA: Tiempo de ejecución 5 días


Ing. Walter Omar Padilla
Ingeniero Contratista





**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

ORDEN DE INICIO

COT09-LAMANI-02024

Lamaní, Comayagua, 1 de abril de 2024

Por este medio se autoriza dar inicio al Proyecto:

**PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA ALDEA DE LOS
PINTORES.**

Municipio: Lamaní

Departamento: Comayagua.

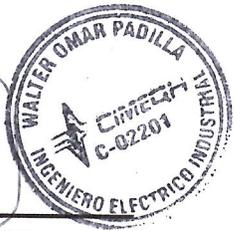
Ubicación: Aldea Los Pintores.

Ejecutor: Walter Omar Padilla Colindres.

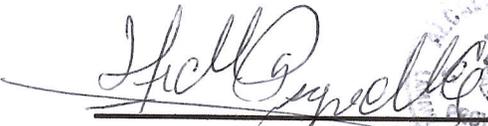
Tiempo de Ejecución: 5 días.

Se establece como fecha de inicio: **2 de abril de 2024**

Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal.



Walter Omar Padilla
Contratista



Flor Pocasangre

Jefe de Oficina de Proyectos.

OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE
SISTEMA ELECTRICO DE LA ALDEA LOS PINTORES.

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de alcaldesa municipal elegida por voluntad de la mayoría del pueblo de Lamaní, elegida el 28 de noviembre del 2021 para el periodo 2022-2026 mediante certificación numero 2617-2021, punto III del acta número 74-2021 de la fecha 20 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara "**LA CONTRATANTE**" y **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, mayor de edad, soltero, Ingeniero electricista y de nacionalidad hondureña portador de **DNI 1202-1983-00035**, en lo adelante denominada **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Por el presente documento, **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio de mejoramiento en el sistema eléctrico, este trabajo incluye cambio de un transformador de 15 kva a uno de 25 kva e instalación de lámparas. Aldea Los Pintores ("**SERVICIO**").

EL CONTRATO y sus Anexos, que forman parte integrante del mismo, establecen los lineamientos, estipulaciones, actividades, especificaciones, compromisos, plazos y demás elementos que conforman el alcance del **SERVICIO** que deberá realizar **EL CONTRATISTA**, así como las acciones que deberá llevar a cabo para su ejecución.

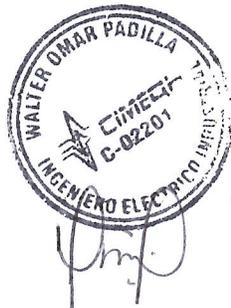
CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. La ejecución de los Trabajos previstos en la Cláusula 1 tendrán un plazo de 5 días calendario contando del 2 de abril al 6 de abril del 2024.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS. El monto total estimado del presente CONTRATO asciende a la suma estimada de **L. 98,800.00 noventa y ocho mil ochocientos lempiras exactos** (en adelante el "**MONTO**") el cual se abonará mediante la presentación de la respectiva factura. Los pagos dependerán de la capacidad de pago que tenga la alcaldía municipal.

El no cumplimiento de los **SERVICIOS** por causas imputables al **CONTRATISTA**, podrá, a solo criterio de **LA CONTRATANTE**, implicar multas o rescisión de este **CONTRATO**.

En caso de que la conclusión de los **SERVICIOS** se extienda más allá de la fecha prevista, por cualquier motivo previo y expresamente aceptado y aprobado por **LA CONTRATANTE** por escrito, queda desde ya establecido en el presente **CONTRATO** que la vigencia del presente instrumento también será proporcionalmente extendida y, de ser necesario, ajustadas las partidas que hayan sido afectadas por esta extensión.

EL CONTRATISTA no está autorizado a ejecutar trabajos, ni tendrá derecho a remuneración referente a los mismos, que estén fuera del objeto de este





Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

contrato, sin la autorización previa y expresa en documento escrito, emitido por **LA CONTRATANTE**.

LA CONTRATISTA declara que es conocedor de todas las características de los **SERVICIOS**, así como de las exigencias de **LA CONTRATANTE**, y que todas esas consideraciones y los gastos referentes a ellas están incluidos en el precio contractual.

CLAUSULA CUARTA: CRITERIOS DE PAGO. La forma de pagos se hará como descrito a continuación:

- Las cantidades a pagar serán los servicios efectivamente ejecutados en el sitio, liquidadas a los precios unitarios acordados, según lo dispuesto en el Anexo 1 - Planilla de Cantidades y Precios Unitarios.

Si ocurrieran eventos causantes de aplicación de multas contractuales al **CONTRATISTA**, o cuando haya alguna violación de las obligaciones contractuales **EL CONTRATISTA**, por razones imputables al mismo, y que hayan causado costos o perjuicios a **LA CONTRATANTE**, **LA CONTRATANTE** podrá hacer los descuentos debidos antes de la autorización para la emisión de la factura.

Los pagos serán efectuados a través de cheque o depósito bancario a nombre de **EL CONTRATISTA**, siendo para todos los fines, el comprobante del Banco considerado como prueba del pago. La ausencia de cualquier reclamación por parte de **EL CONTRATISTA** en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir del depósito, deberá caracterizar la aceptación plena de **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, relativa al pago de los servicios, no pudiendo, en este caso, **EL CONTRATISTA**, reclamar cualquier reivindicación posterior.

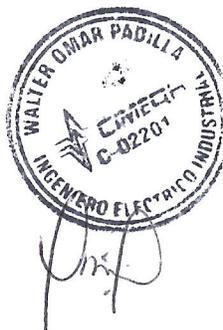
CLAUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. "**EL CONTRATISTA**" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que "**LA CONTRATANTE**" le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"**EL CONTRATISTA**" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de "**LA CONTRATANTE**".

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con "**LA CONTRATANTE**" o al proyecto sin contar con la autorización expresa de "**LA CONTRATANTE**".

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACION DE CONTRATO. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de modificar, variar agregar o disminuir actividades de la obra, cuando a si convenga a los intereses del municipio.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. "**EL CONTRATISTA**" será el único responsable por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y de la seguridad del mismo en la obra, que efectúe la ejecución del proyecto. A sí mismo "**EL**





Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

CONTRATISTA libera de cualquier otra responsabilidad a **"LA CONTRATANTE"** durante la ejecución del proyecto.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable de cumplir a cabalidad con el trabajo para el que se le ha contratado, del suministro de insumos, mano de obra, así como cubrir los gastos de alimentación, alojamiento y movilización de sus empleados. En cuanto a la maquinaria será responsable del suministro de combustible, mantenimiento y vigilancia de la misma.

CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La suspensión de este contrato podrá ser hecha por **LA CONTRATANTE**, a su exclusivo criterio, a través de un aviso previo, sin que otorgue a **EL CONTRATISTA** cualquier derecho a indemnización, a cualquier título, excepto la remuneración por los servicios ya ejecutados.

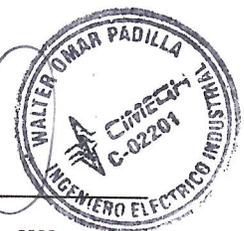
CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir de este **CONTRATO** y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al afuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **"LA CONTRATANTE"**.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos (2) originales con el mismo tenor y efecto, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras al un (1) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Nelly María Bonilla Velásquez
Alcaldesa Municipal



Walter Omar Padilla
Contratista





Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

ANEXO 1

No.	Descripción de Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Cambio de transformador de 15 KVA por uno de 25 KVA 120/240V en aldea Los Pintores.	Global	1.00	13,000.00	13,000.00
2	Suministro e Instalación de poste de madera de 40 pies.	Unidad	3.00	14,000.00	42,000.00
3	Suministro e instalación de retenida sencilla	Unidad	1.00	2,500.00	2,500.00
4	Suministro e instalación de estructura primaria A-I-1	Unidad	2.00	2,500.00	5,000.00
5	Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-1	Unidad	2.00	500.00	1,000.00
6	Suministro e instalación de estructura secundaria B-II-4	Unidad	2.00	600.00	1,200.00
7	Suministro e instalación de cable forrado 1/0 WP	M	310.00	70.00	21,700.00
8	Suministro e instalación de lámparas LED 100W 85-277V	Unidad	2.00	3,500.00	7,000.00
9	Suministro e instalación de lámparas LED 60W 85-277V	Unidad	2	2,700.00	5,400.00
Total					98,800.00

INFORME ILUSTRATIVO DE PROYECTO MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO DE PINTORES.

UBICACIÓN: pintores, LAMANÍ, COMAYAGUA.

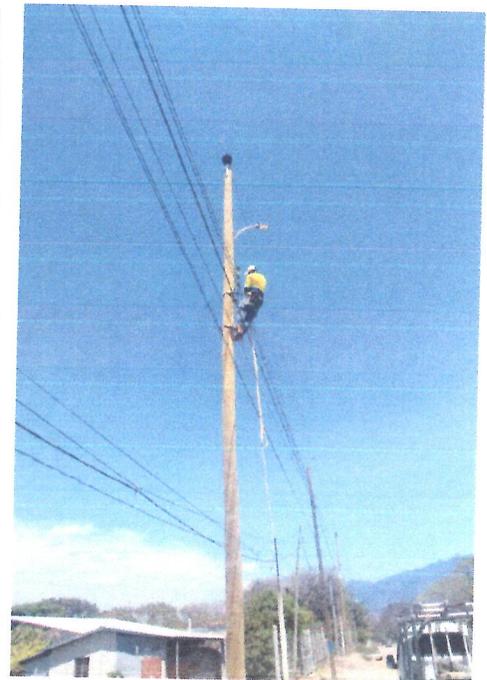
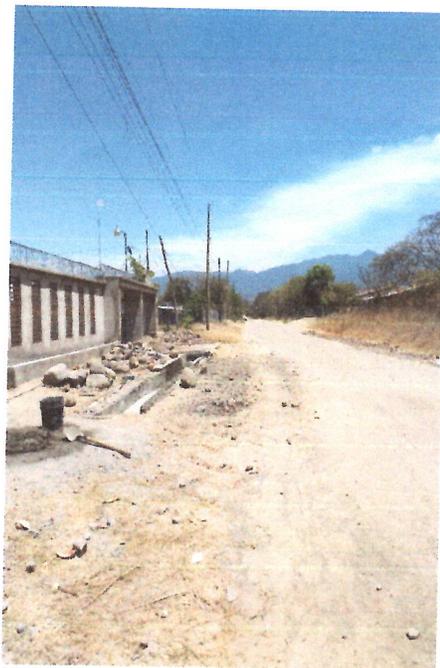
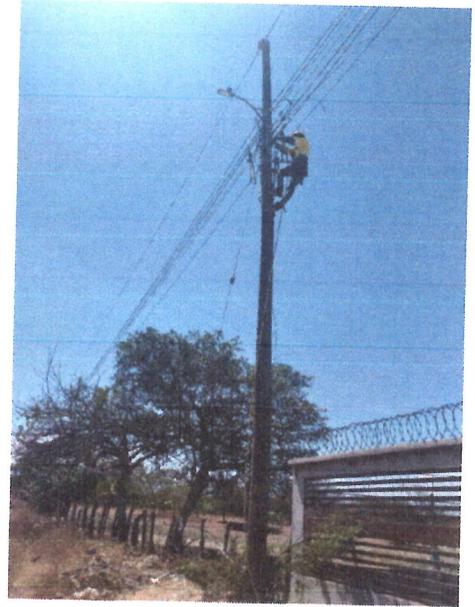
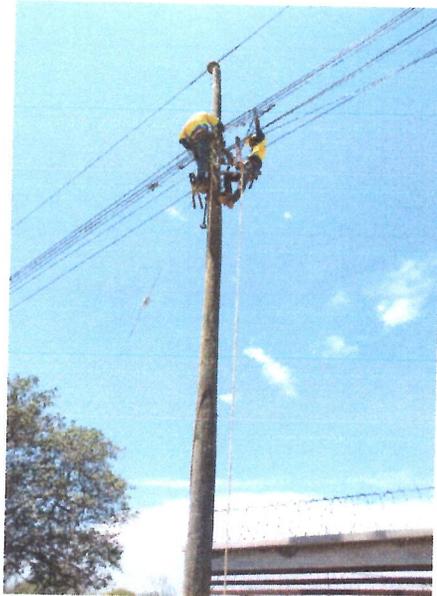
Presentado y preparado por: Flor Pocasangre.


Flor Pocasangre.
Técnico de Proyectos



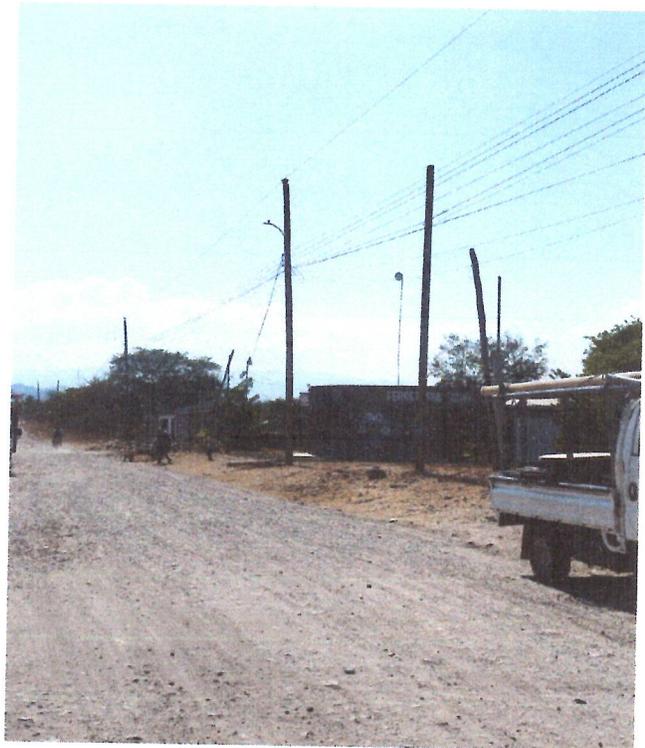
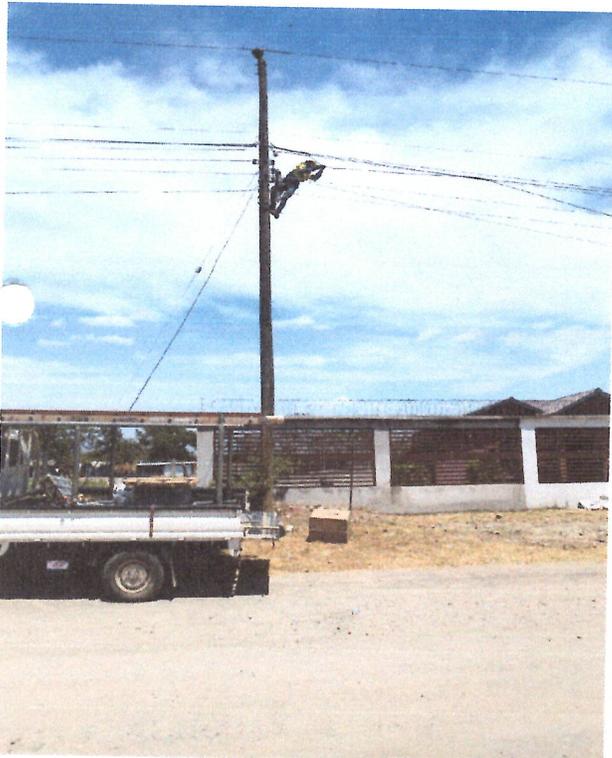
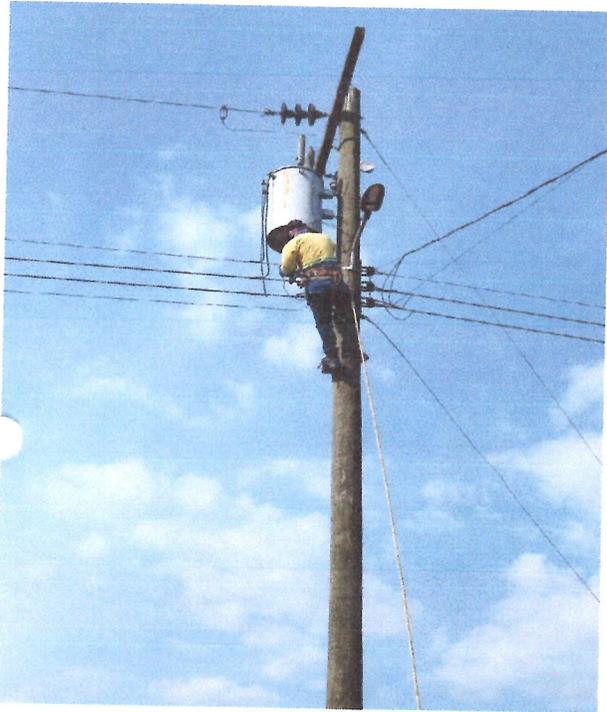


Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua



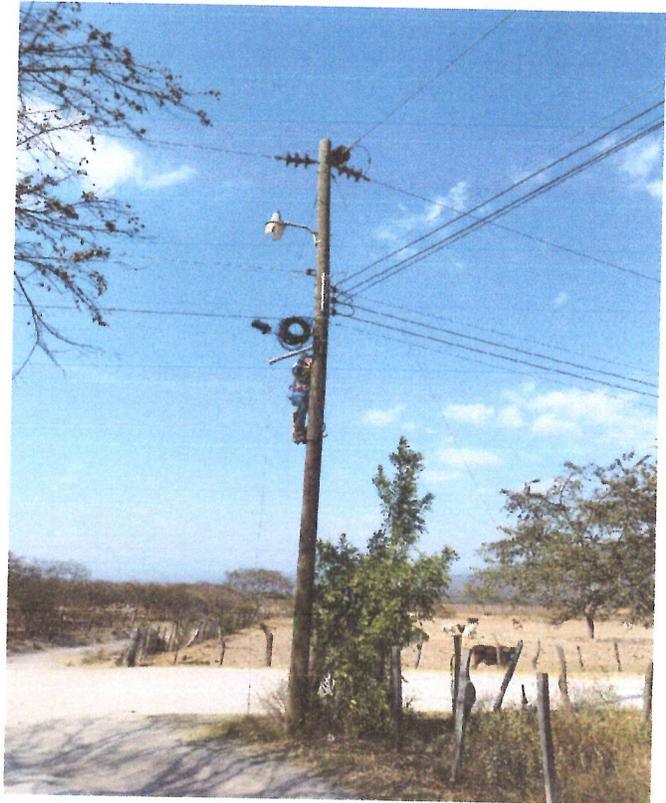
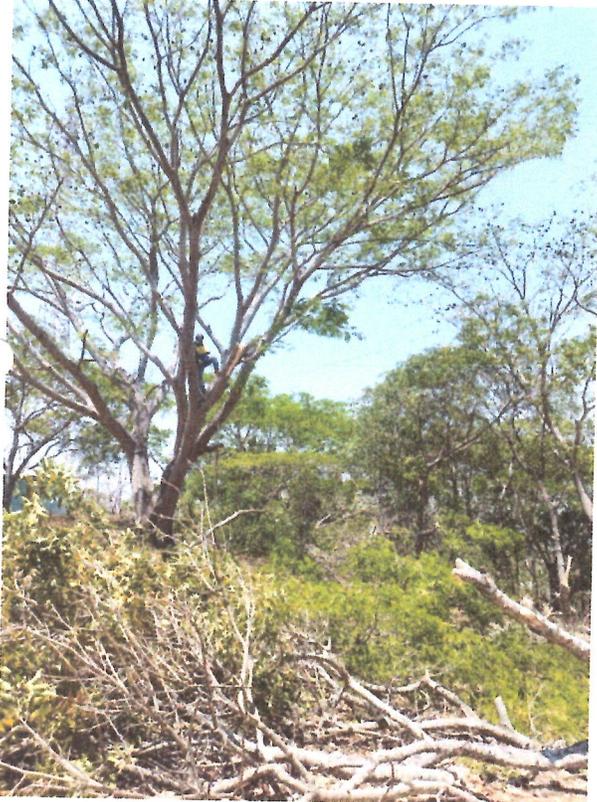


Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua





Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua





N° 1839353

TESTIMONIO

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (863).-

En la ciudad de Comayagua, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- Siendo las Cuatro y media de la tarde (4:30 P.M.).- Ante mí, **JOSE LUIS AREVALO SANDOVAL**, Abogado y Notario Público, de este domicilio, Colegiado con Carnet Número Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos del Colegio de Abogados de Honduras 6832, y Numero Exequátur Un Mil cuatrocientos Ochenta y Siete 1487, otorgado por la Corte Suprema de Justicia y con oficina Legal ubicada en el Barrio Arriba, calle a la colonia El Inva, media cuadra al oeste de Clínica Médica de Valle de esta ciudad de Comayagua, comparece personalmente el señor **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, hondureño, de este domicilio, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice:

PRIMERO: Que en acatamiento a las disposiciones legales del Código de Comercio Vigente en relación a su inscripción como comerciante individual para los fines de comercio, hace su declaración en la forma siguiente: a) Que es persona que tiene capacidad de ejercicio para realizar actos de comercio; b) Que como comerciante ejercerá sus actividades profesionales sin perjudicar de manera alguna al público ni a la economía nacional y sin agraviar a las buenas costumbres, de acuerdo con la ley, los usos y costumbres mercantiles; c) Que dará inicio a operaciones mercantiles instalando y haciendo funcionar una empresa mercantil, cuya finalidad principal será de: Diseño, Construcción, Mantenimiento de Redes Eléctricas, así también como la venta y compra de materiales y equipo eléctrico y en general a cualquier actividad de lícito comercio permitida por las leyes hondureñas, que tengan o no relación directa con el rubro principal del negocio, y queriendo ser sujeto de obligaciones y derechos como **COMERCIANTE**, y realizar Actos de Comercio de conformidad a la Ley.-

SEGUNDO: Que esta actividad comercial a nivel profesional girará bajo la denominación





**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

ACTA DE RECEPCION FINAL

Proyecto: Mejoramiento de del sistema eléctrico de la Aldea Los Pintores.

Ubicación: Aldea Los Pintores, Lamaní, Comayagua

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Valor inicial del ContratoLps. 98,800.00

Obra Adicional Lps. 0.00

Monto Final de contrato Lps. 98,800.00

Fecha de Firma del Contrato 1 de abril de 2024

Fecha final de obra 6 de abril de 2024

En fe de lo anterior se firma esta acta dando por concluido y recibido el proyecto.

Firmamos la presente a los 7 días del mes de abril del año 2024.



Flor Pocasangre
Jefe de Oficina de Proyectos



Walter Omar Padilla
Contratista

Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal.

OFICINA DE PROYECTOS.

**Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com**



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua
Tel: 2777-2002

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

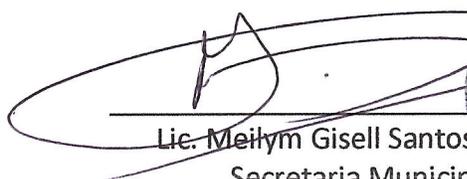
La infrascrita secretaria del Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales correspondiente al año 2022, se encuentra el preámbulo y punto de acta que en su parte resolutive dice: **ACTA No. 154.** Sesión Ordinaria que celebra la honorable Corporación Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, a los **treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).** Presidida por la Alcaldesa Nelly María Bonilla Velásquez, , con asistencia de los señores regidores; el señor Juan Antonio Hernández (Primer Regidor), la Señora Jessenia Odili Romero Amaya (Segundo Regidor), la Señora Argentina Hernández Chirinos (Tercer Regidor), el Profesor Modesto Castro Izaguirre (Cuarto Regidor), el Profesor Henry Yovany Rojas Macías (Quinto Regidor), el Licenciado Juan Ramiro Velásquez Martínez (sexto Regidor) por ante la suscrita secretaria municipal que da fe. 1°...,2°...,3°...,4°...,5°...,6°...,7°...,8°...,9°...,10°...,11°..., 12. **La señorita Alcaldesa Municipal en aplicación al artículo 47 numeral 1 reformado mediante el Decreto 127-2020 de la Ley de Municipalidades vigente, artículo 171 y 180 del Reglamento somete a consideración para su aprobación ante la Corporación Municipal el presupuesto de ingresos gastos y su funcionamiento, planilla de sueldos para el ejercicio fiscal año 2024, por lo tanto, la Corporación Municipal en pleno ACUERDAN: Aprobar C) A continuación se detalla el Plan de Inversión Municipal (PIM) 2024:**

DESCRIPCION	UBICACION	PRESUPUESTO	I	II	III	IV
		Aprobado	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE
Reparación de Lámparas	Casco Urbano y Aldeas	L. 152,768.41	0.00	L. 50,922.81	L. 50,922.80	L. 50,922.80

13°...,14°..., 15. Agotados los puntos de la agenda y nada más que tratar, la alcaldesa dio por cerrada la sesión, siendo las 8:15 pm.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en Lamaní, Departamento de Comayagua a los 23 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


Lic. Meilym Gisell Santos Bonilla
Secretaria Municipal



WALTER OMAR PADILLA COLINDRES

Col. Los Jasminez, Comayagua, Honduras.

Email: walteromarp@gmail.com

Celular: (+504) 9811-1883

CAI: B12AE7-4014BF-D64FB4-5FF52B-EB8F2C-F8

RTN: 12021983000355
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES No.
000-001-04-00000389

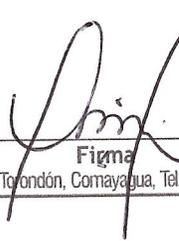
Recibí de: Alcaldia Municipal de Lamani RTN: 03079003030828

La suma neta de: Noventa y Ocho Mil Ochocientos Lps.

Por concepto de: Mejoramiento del Sistema Eléctrico en la Aldea de los Pintores, Lamani.

Fecha: 23 de 4 del 202 4

Rango Autorizado 000-001-04-00000376 / 000-001-04-00000425 Fecha Límite de Emisión: 15/11/2024


Firma


Total por Honorarios L.	98,800	00
Total Retención L.	—	—
Total Neto Recibido L.	98,800	00



Municipalidad de Lamani
Departamento de Comayagua, Honduras C.A.
Barrio el centro frente al Parque Central
Tele-fax.: 2777-20-02
E-mail: lamaniacaldia@yahoo.es

RECIBO
N° **1178**

RECIBO POR LPS. 98,800.00

yo Walter Omar Padilla Colindres

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 12021983000355

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 98,800.00

EN LETRAS Noventa y ocho mil ochocientos

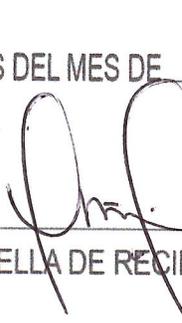
CON NUMERO DE CHEQUE 12014191

POR CONCEPTO DE: Pago unico por concepto de mejoramiento del sistema electrico en la Aldea de los Pintores de este Municipio de Lamani, el trabajo incluye cambio de transformador de 15 Kw a uno de 25 Kw

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS 23 DIAS DEL MES DE Abril AÑO 202 4

FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO CONFORME




00012100009633
ALCALDIA N DE LAMANI COMAYAGUA
FRENTE A PARQUE CENTRAL
LAMANI-LAMANI

CHEQUE No. 12014191

Lamani Comayagua 23/Abril/24
Lugar y Fecha

Walter Omar Padilla Colindres
Páguese a la orden de

L 98,800.00

Noventa y ocho mil ochocientos
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑈0⑈10⑈12023⑈000⑈12⑈00009633⑈12014191⑈


23/4/24




Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/04/2024
Hora : 04:50 p.m.
USUARIO: JENNY.MORENO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 17588

L.: 62,100.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4883

Fecha de Emision: 23/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Id/RTN: 12021983000355

Paguese a: WALTER OMAR PADILLA COLINDRES

La Cantidad en Letras: SESENTA Y DOS MIL CIEN CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago único por concepto de mejoramiento del sistema eléctrico en el Caserío de la Margarita de la Aldea de los Pintores de este Municipio de Lamani, el trabajo incluye cambio de un transformador de 15 kva y suministro e instalación de lamparas led 60w 85-277v.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 001 000 001 23400 11-001-01	Mantenimiento y reparación de obras civiles e instalaciones varias	35,100.00
11 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	27,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	62,100.00
Monto Total:		62,100.00

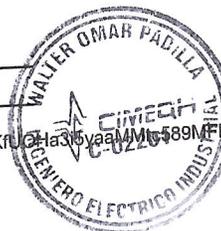
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		62,100.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		62,100.00

Firma y Sello de Presupuesto:  

Firma y Sello de Tesoreria:  

Firma y Sello de Alcalde (sa): _____

Recibido por: Walter Omar Padilla
Identidad No.: 1202 1983 00035



0s+js/f9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaxvyIOXRf8s+bA3CrNQJqAEua6KfUcHa3f5yaaMMt589MFBOB+IqFbSxupvUkQTZ9iS+9RMekFQkZLqSA6R
d662kDmgKXz00iQI4nrkv81pCuP1aOMoH2G



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

SOLICITUD

Lamaní, Comayagua 23 de abril 2024

Ing. Carlos Alvarado

Tesorero Municipal

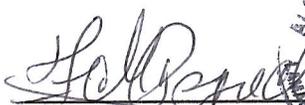
Su Oficina.

Reciba un cordial y caluroso saludo, al mismo tiempo desearle que esté desarrollando sus delicadas labores con éxito.

Por este medio me dirijo a usted respetuosamente para solicitarle el pago único al señor **Walter Omar Padilla Colindres** con numero de identidad **1202-1983-00035**, por concepto de mejoramiento del sistema eléctrico en la aldea de La Margarita. Siendo un total de sesenta y dos mil cien lempiras exactos **(62,100.00)**.

De antemano agradezco su valiosa colaboración y anuencia.

Atentamente.


Jefe de Proyectos
Flor Pocasangre



Firma de autorización
Alcaldesa Nelly Bonilla


Firma Tesorero
Carlos Alvarado



OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 12021983000355

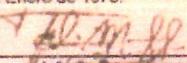
Nombre o Razón Social: WALTER OMAR PADILLA COLINDRES
 Domicilio Fiscal: BARRIO AL INDEPENDENCIA N. Casa-S/N
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamonedas	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 162 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-360861 Transacción: 653BE4



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-37373

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PADILLA COLINDRES WALTER OMAR**
Con Registro Tributario Nacional: **12021983000355**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-37373 en fecha 04/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25717178681 de fecha 25/04/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27726199076, presentada el 18/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-37373** o mediante el siguiente código QR:





Constancia de Inscripción

Constancia - Persona Natural Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2438-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 15/05/2021 11:44:10 p.m.. Por el Persona Natural Nacional **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 1202198300035 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 4df28061-2a09-47a2-b655-f9b373e4f55b en el área de actividad relativa a Consultoría . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Persona Natural Nacional **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**. Con **R.T.N. 12021983000355** y con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por el Persona Natural Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Persona Natural Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 20 enero 2022, 14:17

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

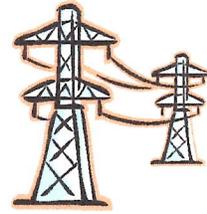
4df28061-2a09-47a2-b655-f9b373e4f55b

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>

ING. WALTER OMAR PADILLA

CIMEQH-2201



Comayagua, Comayagua 10 de Abril del 2024

COTIZACION #24023

Proyecto: Instalación de Transformador de 15 KVA y Lámparas LED 60 W
Ubicación: Aldea La Margarita, Lamani, Comayagua
Propietario: Municipalidad de Lamani

COTIZACION DE ACTIVIDADES					
No	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO L.	TOTAL L.
1	Instalación completa de Transformador de 15 KVA 120/240V	1	C/U	10,000.00	10,000.00
2	Hacer corte de zona para transformador con estructura B- II-5, se incluye materiales faltantes	1	GBL	3,000.00	3,000.00
3	Suministro de materiales faltantes para instalación de transformador 15 KVA para su protección y funcionamiento	1	GBL	8,000.00	8,000.00
4	Suministro e Instalación de lámparas de 60W 85-277V	13	C/U	2,700.00	35,100.00
5	Limpieza de Línea Primaria y Secundaria	1	GBL	6,000.00	6,000.00
GRAN TOTAL					62,100.00

Monto en Lempiras: Sesenta y Dos Mil Cien Lempiras
Tiempo de Ejecución: 4 días


Ing. Walter Omar Padilla
Ingeniero Contratista





Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE
SISTEMA ELECTRICO DE LA MARGARITA.

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de alcaldesa municipal elegida por voluntad de la mayoría del pueblo de Lamaní, elegida el 28 de noviembre del 2021 para el periodo 2022-2026 mediante certificación numero 2617-2021, punto III del acta número 74-2021 de la fecha 20 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara "**LA CONTRATANTE**" y **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, mayor de edad, soltero, Ingeniero electricista y de nacionalidad hondureña portador de **DNI 1202-1983-00035**, en lo adelante denominada **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Por el presente documento, **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio de mejoramiento en el sistema eléctrico, este trabajo incluye instalación de un transformador de 15 kva e instalación de lámparas en la Aldea Los Pintores ("**SERVICIO**").

EL CONTRATO y sus Anexos, que forman parte integrante del mismo, establecen los lineamientos, estipulaciones, actividades, especificaciones, compromisos, plazos y demás elementos que conforman el alcance del **SERVICIO** que deberá realizar **EL CONTRATISTA**, así como las acciones que deberá llevar a cabo para su ejecución.

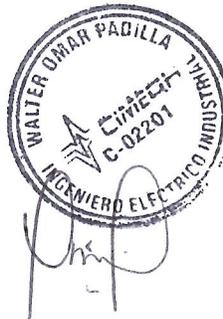
CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. La ejecución de los Trabajos previstos en la Cláusula 1 tendrán un plazo de 4 días hábiles contando del 10 de abril al 13 de abril del 2024.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS. El monto total estimado del presente CONTRATO asciende a la suma estimada de **L. 62,100.00 sesenta y dos mil cien lempiras exactos** (en adelante el "**MONTO**") el cual se abonará mediante la presentación de la respectiva factura. Los pagos dependerán de la capacidad de pago que tenga la alcaldía municipal.

El no cumplimiento de los **SERVICIOS** por causas imputables al **CONTRATISTA**, podrá, a solo criterio de **LA CONTRATANTE**, implicar multas o rescisión de este **CONTRATO**.

En caso de que la conclusión de los **SERVICIOS** se extienda más allá de la fecha prevista, por cualquier motivo previo y expresamente aceptado y aprobado por **LA CONTRATANTE** por escrito, queda desde ya establecido en el presente **CONTRATO** que la vigencia del presente instrumento también será proporcionalmente extendida y, de ser necesario, ajustadas las partidas que hayan sido afectadas por esta extensión.

EL CONTRATISTA no está autorizado a ejecutar trabajos, ni tendrá derecho a remuneración referente a los mismos, que estén fuera del objeto de este





Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

contrato, sin la autorización previa y expresa en documento escrito, emitido por **LA CONTRATANTE**.

LA CONTRATISTA declara que es conocedor de todas las características de los **SERVICIOS**, así como de las exigencias de **LA CONTRATANTE**, y que todas esas consideraciones y los gastos referentes a ellas están incluidos en el precio contractual.

CLAUSULA CUARTA: CRITERIOS DE PAGO. La forma de pagos se hará como descrito a continuación:

- Las cantidades a pagar serán los servicios efectivamente ejecutados en el sitio, liquidadas a los precios unitarios acordados, según lo dispuesto en el Anexo 1 - Planilla de Cantidades y Precios Unitarios.

Si ocurrieran eventos causantes de aplicación de multas contractuales al **CONTRATISTA**, o cuando haya alguna violación de las obligaciones contractuales **EL CONTRATISTA**, por razones imputables al mismo, y que hayan causado costos o perjuicios a **LA CONTRATANTE**, **LA CONTRATANTE** podrá hacer los descuentos debidos antes de la autorización para la emisión de la factura.

Los pagos serán efectuados a través de cheque o depósito bancario a nombre de **EL CONTRATISTA**, siendo para todos los fines, el comprobante del Banco considerado como prueba del pago. La ausencia de cualquier reclamación por parte de **EL CONTRATISTA** en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir del depósito, deberá caracterizar la aceptación plena de **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, relativa al pago de los servicios, no pudiendo, en este caso, **EL CONTRATISTA**, reclamar cualquier reivindicación posterior.

CLAUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. "**EL CONTRATISTA**" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que "**LA CONTRATANTE**" le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"**EL CONTRATISTA**" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de "**LA CONTRATANTE**".

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con "**LA CONTRATANTE**" o al proyecto sin contar con la autorización expresa de "**LA CONTRATANTE**".

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACION DE CONTRATO. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de modificar, variar agregar o disminuir actividades de la obra, cuando a si convenga a los intereses del municipio.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. "**EL CONTRATISTA**" será el único responsable por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y de la seguridad del mismo en la obra, que efectúe la ejecución del proyecto. A sí mismo "**EL**





Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

CONTRATISTA libera de cualquier otra responsabilidad a **LA CONTRATANTE** durante la ejecución del proyecto.

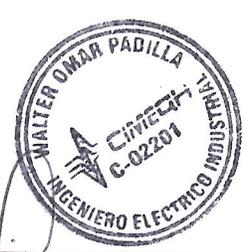
CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable de cumplir a cabalidad con el trabajo para el que se le ha contratado, del suministro de insumos, mano de obra, así como cubrir los gastos de alimentación, alojamiento y movilización de sus empleados. En cuanto a la maquinaria será responsable del suministro de combustible, mantenimiento y vigilancia de la misma.

CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La suspensión de este contrato podrá ser hecha por **LA CONTRATANTE**, a su exclusivo criterio, a través de un aviso previo, sin que otorgue a **EL CONTRATISTA** cualquier derecho a indemnización, a cualquier título, excepto la remuneración por los servicios ya ejecutados.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir de este **CONTRATO** y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al afuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA CONTRATANTE**.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos (2) originales con el mismo tenor y efecto, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Nelly María Bonilla Velásquez
Alcaldesa Municipal



Walter Omar Padilla
Contratista



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

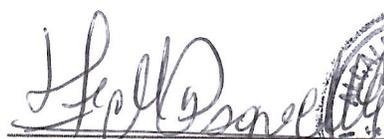
ANEXO 1

No.	Descripción de Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Instalación completa de transformador de 15 KVA 120/240V, incluye	Global	1.00	10,000.00	10,000.00
2	Corte de zona para transformador con estructura B-II-5.	Global	1.00	3,000.00	3,000.00
3	Suministro de materiales faltantes para la instalación del transformador de 15 KVA, para protección y buen funcionamiento	Global	1.00	8,000.00	8,000.00
4	Suministro e instalación de lámparas LED 60W 85-277V	Unidad	13.00	2,700.00	35,100.00
8	Limpieza de línea primaria y secundaria.	Global	1.00	6,000.00	6,000.00
Total					62,100.00

INFORME ILUSTRATIVO DE PROYECTO MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO DE LA MARGARITA.

UBICACIÓN: pintores, LAMANÍ, COMAYAGUA.

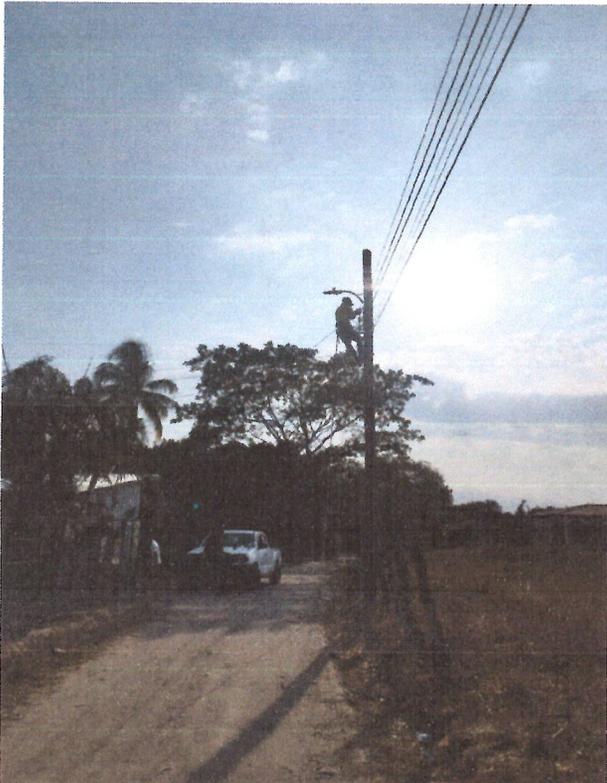
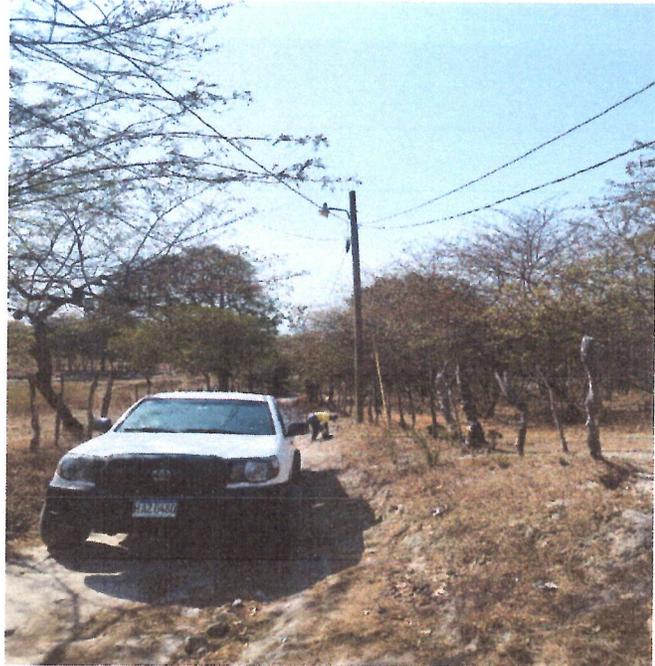
Presentado y preparado por: Flor Pocasangre.


Flor Pocasangre.
Técnico de Proyectos



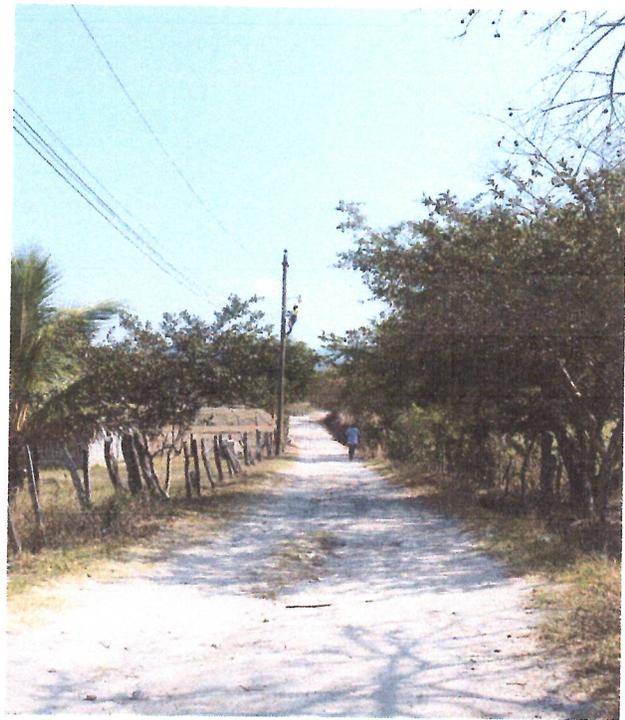
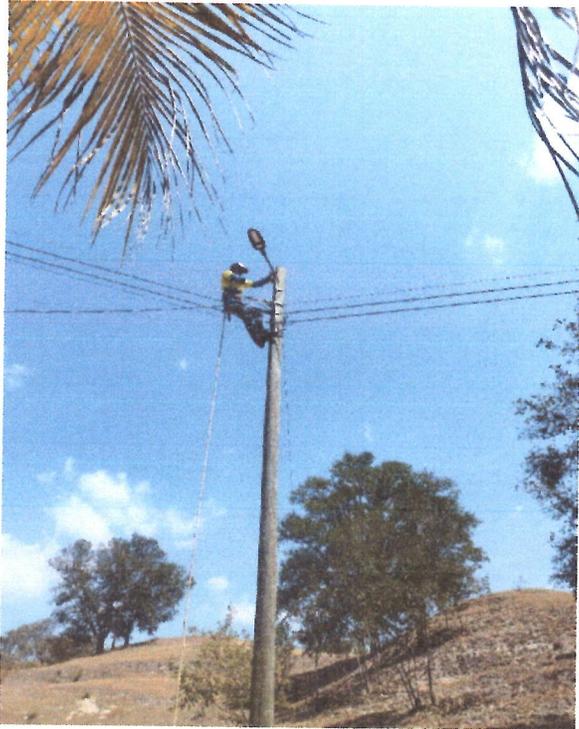


Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua





Alcaldía Municipal de Lamani
Departamento de Comayagua



OFICINA DE PROYECTOS, ALCALDIA LAMANI
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com
PRESENTADO POR: FLOR POCASANGRE



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

ACTA DE RECEPCION FINAL

Proyecto: Mejoramiento de sistema eléctrico de la Aldea La Margarita.

Ubicación: Aldea La Margarita, Lamaní, Comayagua

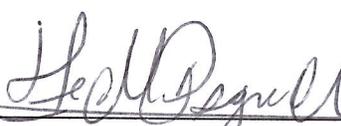
Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Valor inicial del ContratoLps. 62,100.00
Obra Adicional Lps. 0.00
Monto Final de contrato Lps. 62,100.00
Fecha de Firma del Contrato 9 de abril de 2024
Fecha final de obra 13 de abril de 2024

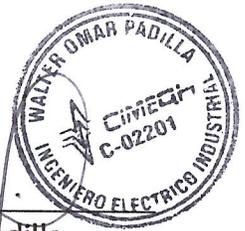
En fe de lo anterior se firma esta acta dando por concluido y recibido el proyecto.

Firmamos la presente a los 13 días del mes abril del año 2024.


Flor Pocasangre
Jefe de Oficina de Proyectos




Walter Omar Padilla
Contratista



Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal.

OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Nº 1839353

TESTIMONIO

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (863).-

En la ciudad de Comayagua, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- Siendo las Cuatro y media de la tarde (4:30 P.M.).- Ante mí, **JOSE LUIS AREVALO SANDOVAL**, Abogado y Notario Público, de este domicilio, Colegiado con Carnet Número Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos del Colegio de Abogados de Honduras 6832, y Numero Exequátur Un Mil cuatrocientos Ochenta y Siete 1487, otorgado por la Corte Suprema de Justicia y con oficina Legal ubicada en el Barrio Arriba, calle a la colonia El

Inva, media cuadra al oeste de Clínica Médica de Valle de esta ciudad de Comayagua, comparece personalmente el señor **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, hondureño, de este domicilio, quien asegurándome

hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice:
PRIMERO: Que en acatamiento a las disposiciones legales del Código de Comercio Vigente en relación a su inscripción como comerciante individual para los fines de comercio, hace su declaración en la forma siguiente: a) Que es persona que tiene capacidad de ejercicio para realizar actos de comercio; b) Que como comerciante ejercerá sus actividades profesionales sin perjudicar de manera alguna al público ni a la economía nacional y sin agraviar a las buenas costumbres, de acuerdo con la ley, los usos y costumbres mercantiles; c) Que dará inicio a operaciones mercantiles instalando y haciendo funcionar una empresa mercantil, cuya finalidad principal será de: Diseño, Construcción, Mantenimiento de Redes Eléctricas, así también como la venta y compra de materiales y equipo eléctrico y en general a cualquier actividad de licito comercio permitida por las leyes hondureñas, que tengan o no relación directa con el rubro principal del negocio, y queriendo ser sujeto de obligaciones y derechos como **COMERCIANTE**, y realizar Actos de Comercio de conformidad a la Ley.-
SEGUNDO: Que esta actividad comercial a nivel profesional girará bajo la denominación



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	0301198002337

Recibo No. 0001041961

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	SAMY SOSA

3	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	074	COMERCIANTE INDIVIDUAL	206.00
R511842264-1			TOTAL A PAGAR 206.00

Comayagua #2891
17
CANCELADO

Total a pagar en letras: Doscientos seis Lempiras con 00/100

Instrumento No. 863 de fecha: 28/11/2017 autorizado por el notario: JOSE LUIS AREVALO SANDOVAL Exequátur No. 1487

Comayagua 29/11/2017
Lugar y fecha

Samy
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO			Para uso exclusivo del banco BANCO LAFISE, S.A. CAJA No. 01-135-22-218 29 NOV. 2017 Sello oficina recaudadora	5	VALOR RECIBIDO
	DIA	MES	AÑO			206.00
	29	11	2017			
6	CÓDIGO BANCO			Firma del cajero		
	2	2	55			

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 269-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014, serán administrados por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua
Tel: 2777-2002

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La infrascrita secretaria del Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales correspondiente al año 2022, se encuentra el preámbulo y punto de acta que en su parte resolutive dice: **ACTA No. 154.** Sesión Ordinaria que celebra la honorable Corporación Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, a los **treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).** Presidida por la Alcaldesa Nelly María Bonilla Velásquez, , con asistencia de los señores regidores; el señor Juan Antonio Hernández (Primer Regidor), la Señora Jessenia Odili Romero Amaya (Segundo Regidor), la Señora Argentina Hernández Chirinos (Tercer Regidor), el Profesor Modesto Castro Izaguirre (Cuarto Regidor), el Profesor Henry Yovany Rojas Macías (Quinto Regidor), el Licenciado Juan Ramiro Velásquez Martínez (sexto Regidor) por ante la suscrita secretaria municipal que da fe. 1°...,2°...,3°...,4°...,5°...,6°...,7°...,8°...,9°...,10°...,11°..., **12. La señorita Alcaldesa Municipal en aplicación al artículo 47 numeral 1 reformado mediante el Decreto 127-2020 de la Ley de Municipalidades vigente, artículo 171 y 180 del Reglamento somete a consideración para su aprobación ante la Corporación Municipal el presupuesto de ingresos gastos y su funcionamiento, planilla de sueldos para el ejercicio fiscal año 2024, por lo tanto, la Corporación Municipal en pleno ACUERDAN: Aprobar C) A continuación se detalla el Plan de Inversión Municipal (PIM) 2024:**

DESCRIPCION	UBICACION	PRESUPUESTO Aprobado	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
1.7. Sector electrificación	Higo Morado, Quebrada Honda, Lagunetas 1 y Tablazón	L. 593,321.41	0.00	0.00	593,321.41	0.00
Reparación de Lámparas	Casco Urbano y Aldeas	L. 152,768.41	0.00	L. 50,922.81	L. 50,922.80	L. 50,922.80

13°...,14°..., 15. Agotados los puntos de la agenda y nada más que tratar, la alcaldesa dio por cerrada la sesión, siendo las 8:15 pm.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en Lamaní, Departamento de Comayagua a los 23 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Lic. Meilym Gisell Santos Bonilla
 Secretaria Municipal
 Lamaní, Comayagua

WALTER OMAR PADILLA COLINDRES

Col. Los Jasminez, Comayagua, Honduras.

Email: walteromarp@gmail.com

Celular: (+504) 9811-1883

CAI: B12AE7-4014BF-D64FB4-5FF52B-EB8F2C-F8

RTN: 12021983000355

RECIBO POR HONORARIOS
PROFESIONALES No.

000-001-04-00000390

Recibí de: Alcaldia Municipal de Lamani RTN: 03079003030828

La suma neta de: Sesenta y Dos Mil Cien Lempiras Lps.

Por concepto de: Mejoramiento del Sistema Electrico en El Casero La Margarita, Aldea Los Pintores, Lamani

Fecha: 3 de 4 del 2024

Rango Autorizado 000-001-04-00000376 / 000-001-04-00000425 Fecha Límite de Emisión: 15/11/2024

Total por Honorarios L.	62,100	00
Total Retención L.		
Total Neto Recibido L.	62,100	00


Firma


PubliGraM, 2da ave. N.O. Bo. Torontón, Comayagua Tel. 2772-2200 RTN: 06011963009542 CERTIFICADO SAR N° 9231-21-10500-178 •Original: Cliente •Copia: Obligado Tributario Emisor



Municipalidad de Lamani
Departamento de Comayagua, Honduras C.A.
Barrio el centro frente al Parque Central
Tele-fax.: 2777-20-02
E-mail: lamanielcaldia@yahoo.es

RECIBO
N° **1179**

RECIBO POR LPS. 62,100.00

YO Walter Omar Padilla Colindres

CON NUMERO DE IDENTIDAD/RTN, 1202 1983

RECIBI DE MUNICIPALIDAD DE LAMANI, COMAYAGUA LA CANTIDAD DE LPS. 62,100.00

EN LETRAS Sesenta y dos mil cien exactos

CON NUMERO DE CHEQUE 120 K192

POR CONCEPTO DE: Pago unico de mejoramiento del sistema electrico en el caserio de la Margarita de la Aldea de los Pintores de este municipio de Lamani, el trabajo incluye cambio de transformador de 15 Kva y suministro e instalacion de Lamparas led de 60w 85-277v

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMO LA PRESENTE, EN LAMANI,

COMAYAGUA A LOS

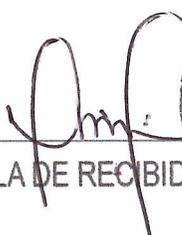
23

DIAS DEL MES DE

Abril

AÑO 2024

FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO




CONFORME

00012100009633
ALCALDIA M DE LANANI COMAYAGUA
FRENTE A PARQUE CENTRAL
LANANI-LANANI

CHEQUE No. 12014192

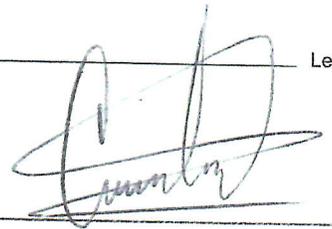
Lanani Comayagua 23/Abril/24
Lugar y Fecha

Walter Omar Padilla Colindres L 62,100.00
Páguese a la orden de

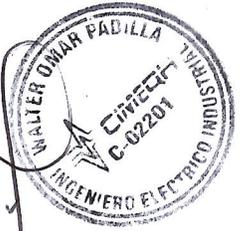
SeSENTA y DOS mil cien exactos Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆0⑆2023⑆000⑆2⑆00009633⑆⑆12014192


WALTER OMAR PADILLA
INGENIERO ELECTRICO INDUSTRIAL
C-02201
23/4/24



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/04/2024
Hora : 04:34 p.m.
USUARIO: JENNY.MORENO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 17587

L.: 98,800.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4882

Fecha de Emision: 23/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: WALTER OMAR PADILLA COLINDRES

Id/RTN: 12021983000355

La Cantidad en Letras: NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago único por concepto de mejoramiento del sistema eléctrico en la Aldea de los Pintores de este Municipio de Lamani, el trabajo incluye cambio de un transformador de 15 kva a uno de 25 kva.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	98,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

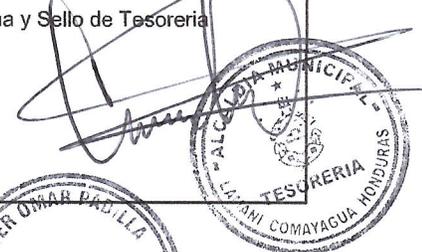
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	98,800.00
Monto Total:		98,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	98,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	98,800.00

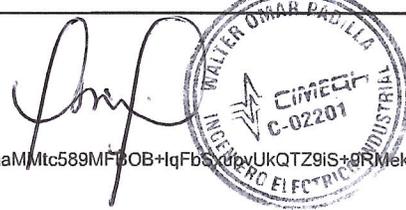
Firma y Sello de Presidente Municipal



Firma y Sello de Tesoreria



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por: Walter Omar Padilla
Identidad No.: 1202 1983 00035

0s+js/j9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaxvyIOXRf8s+bA3CrNqJqAEua6KfUOHa3i5yaaMMtc589MFfOB+IqFbSUpUkQTZ9IS+9RMekFQkZLqSA6Rd662kDmgKXz00iQI4nrkv81pCuP1aOMoH2G



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

SOLICITUD

Lamaní, Comayagua 23 de abril 2024

Ing. Carlos Alvarado

Tesorero Municipal

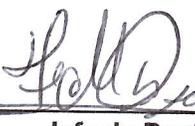
Su Oficina.

Reciba un cordial y caluroso saludo, al mismo tiempo desearle que esté desarrollando sus delicadas labores con éxito.

Por este medio me dirijo a usted respetuosamente para solicitarle el pago único al señor **Walter Omar Padilla Colindres** con numero de identidad **1202-1983-00035**, por concepto de mejoramiento del sistema eléctrico en la aldea de Los Pintores. Siendo un total de noventa y ocho mil ochocientos lempiras exactos **(98,800.00)**.

De antemano agradezco su valiosa colaboración y anuencia.

Atentamente.



Jefe de Proyectos
Flor Pocasangre



Firma de autorización
Alcaldesa Nelly Bonilla



Firma Tesorero
Carlos Alvarado



OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Honduras, C.A.

LAMANÍ, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/04/2024
Hora : 04:36 p.m.
USUARIO: JENNY.MORENO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 17619
L.: 599,130.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 4914
Fecha de Emision: 25/4/2024
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: ADONAY ANTONIO VASQUEZ CRUZ Id/RTN: 13051982000540
La Cantidad en Letras: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por concepto de prestación de servicios de conformación de 317m de calle este trabajo incluye trazado y marcado con topografía escarificado, corte mezclado humedecido y compactado de la superficie.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
16 02 006 000 001 47210 11-001-01	CONTRAPARTE MUNICIPAL A PROYECTO DEJANDO HUELLAS.	599,130.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	599,130.00
Monto Total:		599,130.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		599,130.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		599,130.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Adonay Antonio Vasquez Cruz
Identidad No.: 1305198200059

0s+js/q9JmdzkX+dFED31yeYdHOEE45XyX1bWYIAaxvyIOXRf8s+bA3CrNQJqAEua6KfUOH3i5yaaMMtc589MFBOB+lqFbSxupvUkQTZ9iS+9RMekFQkfZLqSA6R
d662kDmgkXz00iQl4nrkv81pCuP1aOMoH2G



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

SOLICITUD

Lamaní, Comayagua 4 de abril de 2024

Ing. Carlos Alvarado
Tesorero Municipal
Su Oficina.

Reciba un cordial y caluroso saludo, al mismo tiempo desearle que esté desarrollando sus delicadas labores con éxito.

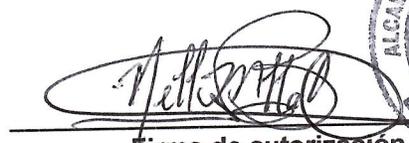
Por este medio me dirijo a usted respetuosamente para solicitarle el pago al señor **ADONAY ANTONIO VASQUEZ CRUZ**, con DNI 1305-1982-00054, por concepto de servicio de conformación de 317 ml de calle. Siendo un total de **quinientos noventa y nueve mil ciento treinta (L. 599,130.00) pago único.**

De antemano agradezco su valiosa colaboración y anuencia.

Atentamente,


Jefe de Proyectos
Flor Pocasangre




Firma de autorización
Alcaldesa Nelly Bonilla




Firma Tesorero
Carlos Alvarado



OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-24-10500-13355

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **VASQUEZ CRUZ ADONAY ANTONIO**
Con Registro Tributario Nacional: **13051982000541**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-24-10500-13355 en fecha 24/04/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419685602 de fecha 24/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 24/04/2024 hasta 22/07/2024, **la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-24-10500-13355** o mediante el siguiente código QR:





CONSTRUCTORA E INVERSIONES VÁSQUEZ

Venta de materiales de Agro-ferreteria
Servicios de Ingeniería Civil

ESTIMACIÓN

FECHA: 15/03/2024
CICH: 6511

Sra:
Alcaldesa Nelly María Bonilla Velásquez
Municipalidad de Lamaní, Comayagua
Casco Urbano, Lamaní, Comayagua
504 9510 7853

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	%/AVANCE	TOTAL	TOTAL %
#1	El trabajo a realizar consiste en la conformación de 317 ml de calle x 7 m de ancho= 2,219 m2 Incluye marcado y nivelado topográfico. Limpieza de superficie con motoniveladora. Imprimación de agua con tanque cisterna Rallado de superficie, Distribución de material selecto en superficie e= 15 cm, compactado con vibro compactador y suministro de agua durante el tratamiento. Afinamiento Marcaje de puntos de nivelación final con equipo topográfico	M2	2,219	L270.00	100%	L599,130.00	L599,130.00
Total de presupuesto							L599,130.00

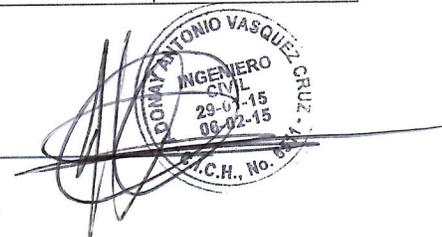
Firma y sello



adanto82@gmail.com



504 9995-1334





CONSTRUCTORA E INVERSIONES VÁSQUEZ

Venta de materiales de Agro-ferretería
Servicios de Ingeniería Civil

PROPUESTA TÉCNICA Y CONÓMICA DE CONFORMACIÓN DE CALLE

FECHA: 15/03/2024
CICH: 6511

Sra:
Alcaldesa Nelly María Bonilla Velasquez
Municipalidad de Lamaní, Comayagua
Casco Urbano, Lamaní, Comayagua
504 9510 7853

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
#1	El trabajo a realizar consiste en la conformación de 317 ml de calle x 7 m de ancho= 2,219 m ² Incluye marcado y nivelado topográfico. Limpieza de superficie con motoniveladora. Imprimación de agua con tanque cisterna Rallado de superficie, Distribución de material selecto en superficie e= 15 cm, compactado con vibro compactador y suministro de agua durante el tratamiento. Afinamiento Marcaje de puntos de nivelación final con equipo topográfico	M2	2,219	L270.00	L599,130.00
Total de presupuesto					L599,130.00

Firma y sello



adanto82@gmail.com



504 9995-1334



COTIZACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y CONÓMICA DE CONFORMACIÓN DE CALLE

FECHA: 16/03/2024

Sra: Alcaldesa Nelly María Bonilla Velásquez
Municipalidad de Lamaní, Comayagua
504 9510 7853

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
001	El trabajo a realizar consiste en la conformación de 317 ml de calle x 7 m de ancho= 2,219 m2 Incluye marcado y nivelado topográfico. Limpieza de superficie con motoniveladora. Imprimación de agua con tanque cisterna Rallado de superficie, Distribución de material selecto en superficie e= 15 cm, compactado con vibro compactador y suministro de agua durante el tratamiento. Afinamiento Marcaje de puntos de nivelación final con equipo topográfico	M2	2219	L. 305.00	L.676,795.00
Total de presupuesto					L.676,795.00





COTIZACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y CONÓMICA DE CONFORMACIÓN DE CALLE

FECHA: 16/03/2024
CICH: 8775

Sra:
Alcaldesa Nelly María Bonilla Velásquez
Casco Urbano
Municipalidad de Lamaní, Comayagua
504 9510 7853

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
001	El trabajo a realizar consiste en la conformación de 317 ml de calle x 7 m de ancho= 2,219 m2 Incluye marcado y nivelado topográfico. Limpieza de superficie con motoniveladora. Imprimación de agua con tanque cisterna Rallado de superficie, Distribución de material selecto en superficie e= 15 cm, compactado con vibro compactador y suministro de agua durante el tratamiento. Afinamiento Marcaje de puntos de nivelación final con equipo topográfico	M2	2219	L. 298	L. 661,262
Total de presupuesto					L. 661,262




FyS



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

ORDEN DE INICIO

COT08-LAMANI-032024

Lamaní, Comayagua, 18 de marzo de 2024

Por este medio se autoriza dar inicio al Proyecto:

PROYECTO: CONFORMACION DE 317 M DE CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA PLAZA DE TOROS.

Municipio: Lamaní

Departamento: Comayagua.

Ubicación: Casco Urbano, calle frente a la plaza de toros.

Ejecutor: Adonay Antonio Vásquez Cruz.

Tiempo de Ejecución: 10 días.

Se establece como fecha de inicio: **19 de marzo de 2024**



Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal.

Adonay Antonio Vásquez
Contratista



Flor Pocasangre
Oficina de Proyectos.

OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



**Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua**

NOTA DE ADJUDICACION DE PROYECTO.

REF: COT08-LAMANI-032024: Proyecto: Conformación de 317 m de calle principal frente a la plaza de toros.

Financiado con fondos Nacionales de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y fondos municipales de Transferencia.

Ing.

Adonay Antonio Vásquez.

Gerente Propietario de Constructora e Inversiones Vásquez.

Su Oficina.

Por este medio me dirijo a usted, para comunicarle que después de la evaluación de las propuestas presentadas se ha decidido adjudicar el proyecto en referencia a la empresa que usted representa **Constructora e Inversiones Vásquez** por un monto evaluado de quinientos noventa y nueve mil ciento treinta lempiras exactos (**599,130.00 LPS**).



Nelly María Bonilla Velásquez
Alcalde Municipal

OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMACION DE 317
M DE CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA PLAZA DE TOROS.

Nosotros, Nelly María Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con DNI 0307-1991-00065, con domicilio en el municipio de Lamaní, Comayagua, en mi condición de representante legal, quien en lo sucesivo y para efectos de este **CONTRATO** se denominara "**LA CONTRATANTE**" y **Adonay Antonio Vásquez Cruz** con Registro Tributario Nacional **13051982000541** mayor de edad, Ingeniero civil y de nacionalidad hondureña portador de **DNI 1305198200054**, en lo adelante denominada **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Por el presente documento, **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio de Conformación de 317 m este trabajo incluye trazado y marcado con topografía escarificado, corte, mezclado humedecido y compactado de la superficie. ("**SERVICIO**"). El equipo utilizado en esta actividad es motoniveladora, tanque cisterna, vibro compactador y volquetas.

EL CONTRATO y sus Anexos, que forman parte integrante del mismo, establecen los lineamientos, estipulaciones, actividades, especificaciones, compromisos, plazos y demás elementos que conforman el alcance del **SERVICIO** que deberá realizar **EL CONTRATISTA**, así como las acciones que deberá llevar a cabo para su ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. La ejecución de los Trabajos previstos en la Cláusula 1 tendrán un plazo de 10 días hábiles contando del 19 de marzo al 28 de abril de 2023.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS. El monto total estimado del presente **CONTRATO** asciende a la suma estimada de **L.599,130.00 quinientos noventa y nueve mil ciento treinta lempiras exactos**. (en adelante el "**MONTO**") el cual se abonará mediante la presentación de la respectiva factura.

El no cumplimiento de los **SERVICIOS** por causas imputables al **CONTRATISTA**, podrá, a solo criterio de **LA CONTRATANTE**, implicar multas o rescisión de este **CONTRATO**.

En caso de que la conclusión de los **SERVICIOS** se extienda más allá de la fecha prevista, por cualquier motivo previo y expresamente aceptado y aprobado por **LA CONTRATANTE** por escrito, queda desde ya establecido en el presente **CONTRATO** que la vigencia del presente instrumento también será proporcionalmente extendida y, de ser necesario, ajustadas las partidas que hayan sido afectadas por esta extensión.

EL CONTRATISTA no está autorizado a ejecutar trabajos, ni tendrá derecho a remuneración referente a los mismos, que estén fuera del objeto de este





Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

contrato, sin la autorización previa y expresa en documento escrito, emitido por **LA CONTRATANTE**.

LA CONTRATISTA declara que es conocedor de todas las características de los **SERVICIOS**, así como de las exigencias de **LA CONTRATANTE**, y que todas esas consideraciones y los gastos referentes a ellas están incluidos en el precio contractual.

CLAUSULA CUARTA GARANTIAS: Garantía de cumplimiento. El particular que contrate con la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo de la duración del mismo; equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

CLAUSULA QUINTA: CRITERIOS DE PAGO. La forma de pagos se hará como descrito a continuación:

- Las cantidades a pagar serán los servicios efectivamente ejecutados en el sitio, liquidadas a los precios unitarios acordados, según lo dispuesto en el Anexo 1 - Planilla de Cantidades y Precios Unitarios.

Si ocurrieran eventos causantes de aplicación de multas contractuales al **CONTRATISTA**, o cuando haya alguna violación de las obligaciones contractuales **EL CONTRATISTA**, por razones imputables al mismo, y que hayan causado costos o perjuicios a **LA CONTRATANTE**, **LA CONTRATANTE** podrá hacer los descuentos debidos antes de la autorización para la emisión de la factura.

Los pagos serán efectuados a través de cheque o depósito bancario a nombre de **EL CONTRATISTA**, siendo para todos los fines, el comprobante del Banco considerado como prueba del pago. La ausencia de cualquier reclamación por parte de **EL CONTRATISTA** en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir del depósito, deberá caracterizar la aceptación plena de **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, relativa al pago de los servicios, no pudiendo, en este caso, **EL CONTRATISTA**, reclamar cualquier reivindicación posterior.

CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. "EL CONTRATISTA" deberá mantener en reserva cualquier tipo de información al que "LA **CONTRATANTE**" le haya dado acceso, llámese información confidencial las siguientes: mapas, especificaciones técnicas, información económica o financiera y cualquier otra información sobre el Proyecto.

"EL CONTRATISTA" no podrá divulgar información confidencial a terceros sin el previo permiso de "LA **CONTRATANTE**".

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados con "LA **CONTRATANTE**" o al proyecto sin contar con la autorización expresa de "LA **CONTRATANTE**".

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DE CONTRATO. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de modificar, variar agregar o disminuir actividades de la obra, cuando a si convenga a los intereses del municipio.





Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. "EL CONTRATISTA" será el único responsable por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y de la seguridad del mismo en la obra, que efectúe la ejecución del proyecto. A sí mismo **"EL CONTRATISTA"** libera de cualquier otra responsabilidad a **"LA CONTRATANTE"** durante la ejecución del proyecto.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable de cumplir a cabalidad con el trabajo para el que se le ha contratado, del suministro de insumos, mano de obra, así como cubrir los gastos de alimentación, alojamiento y movilización de sus empleados. En cuanto a la maquinaria será responsable del suministro de combustible, mantenimiento y vigilancia de la misma.

CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La suspensión de este contrato podrá ser hecha por **LA CONTRATANTE**, a su exclusivo criterio, a través de un aviso previo, sin que otorgue a **EL CONTRATISTA** cualquier derecho a indemnización, a cualquier título, excepto la remuneración por los servicios ya ejecutados.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir de este **CONTRATO** y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al afuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **"LA CONTRATANTE"**.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos (2) originales con el mismo tenor y efecto, en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, República de Honduras a los diez y ocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



Nelly María Bonilla Velásquez
Alcaldesa Municipal



Adonay Antonio Vásquez Cruz
Contratista



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

Anexo 1

No.	Descripción de Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación de 317 m de calle con 7 m de ancho este trabajo incluye marcado con topografía, limpieza, corte, escarificación, mezclado, compactación y humedecido de la superficie.	m2	2,219.00	270.00	599,130.00
Gran total					599,130.00

C.C. ADONAY ANTONIO V.
INGENIERO CIVIL
12-01-15
06-02-15
No. 8711

INFORME ILUSTRATIVO DE CONFORMACION DE 317 M DE TRAMO DE CALLE.

UBICACIÓN: LAMANÍ, COMAYAGUA.

Presentado y preparado por: Flor Pocasangre.



Alcaldía Municipal de Lamaní

Departamento de Comayagua

CROQUIS



OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní

Departamento de Comayagua

CONFORMACION DE TRAMO DE 500ML DE CALLE.

Este trabajo consiste en varias actividades, hacer trazado y marcado con topografía, los cuales darán los niveles indicados, se hará trabajo de excavaciones, escarificación, mezclado, humedecido y compactado de la superficie a trabajar.

ANTES



OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní

Departamento de Comayagua



OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

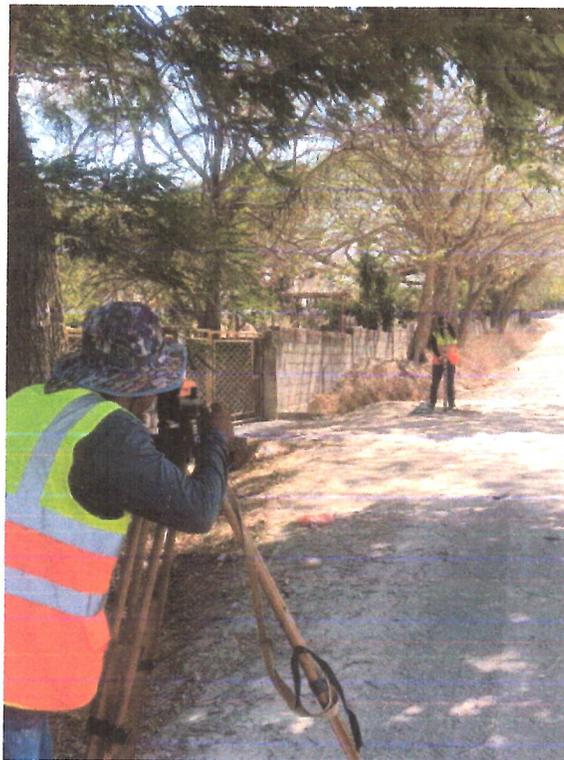
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

DURANTE

Actividad: Trazado y marcado con topografía.



OFICINA DE PROYECTOS.

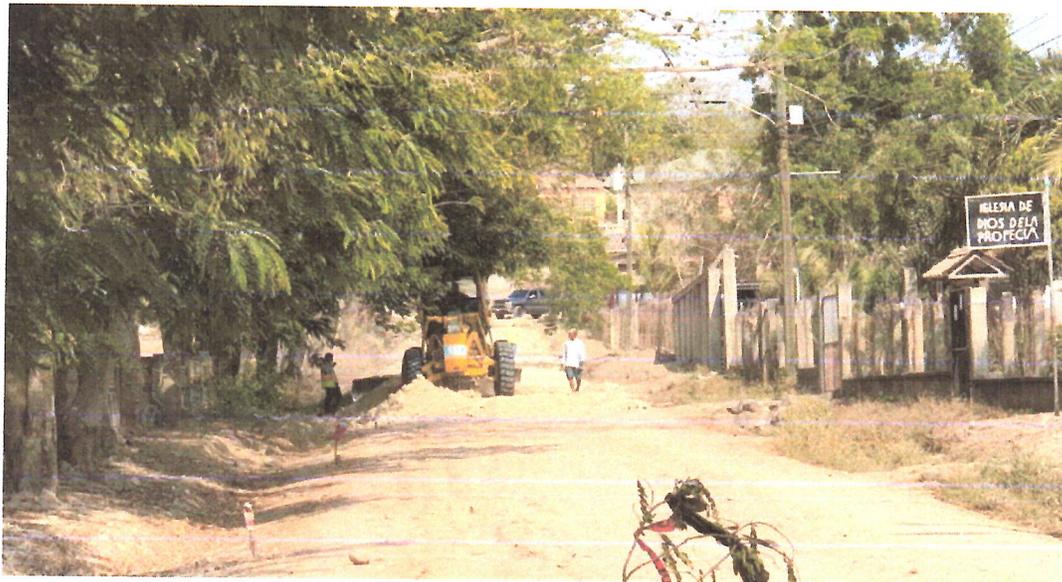
**Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com**



Alcaldía Municipal de Lamaní

Departamento de Comayagua

Conformación con Maquinaria Se realizo la conformación de la vía con motoniveladora, tanque y vibrocompactador.



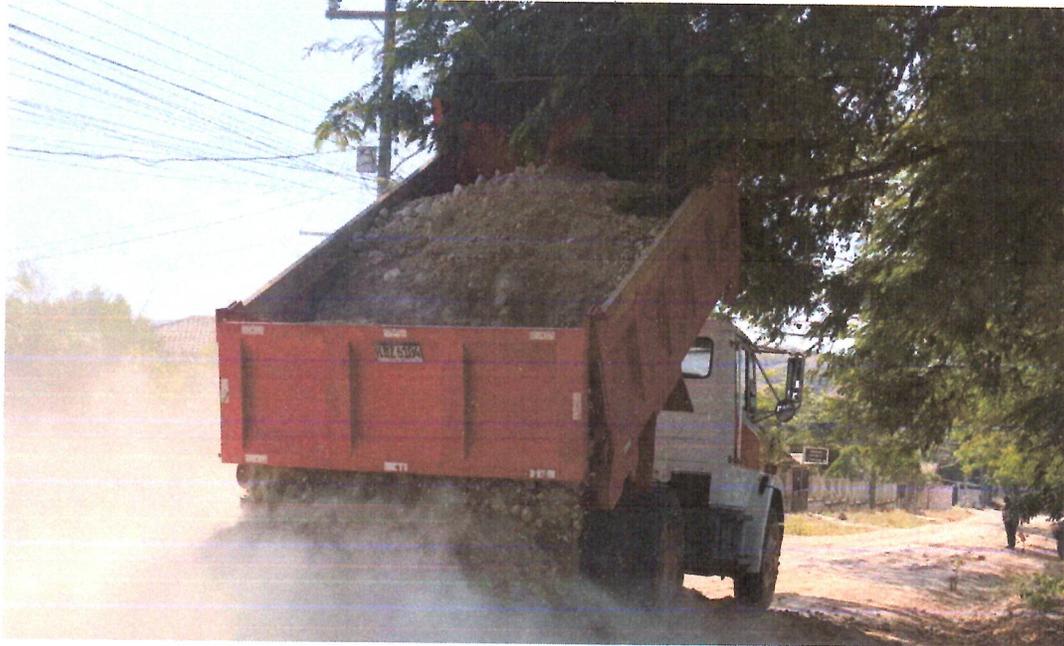
OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní Departamento de Comayagua

Actividad: Acarreo de material selecto para relleno.



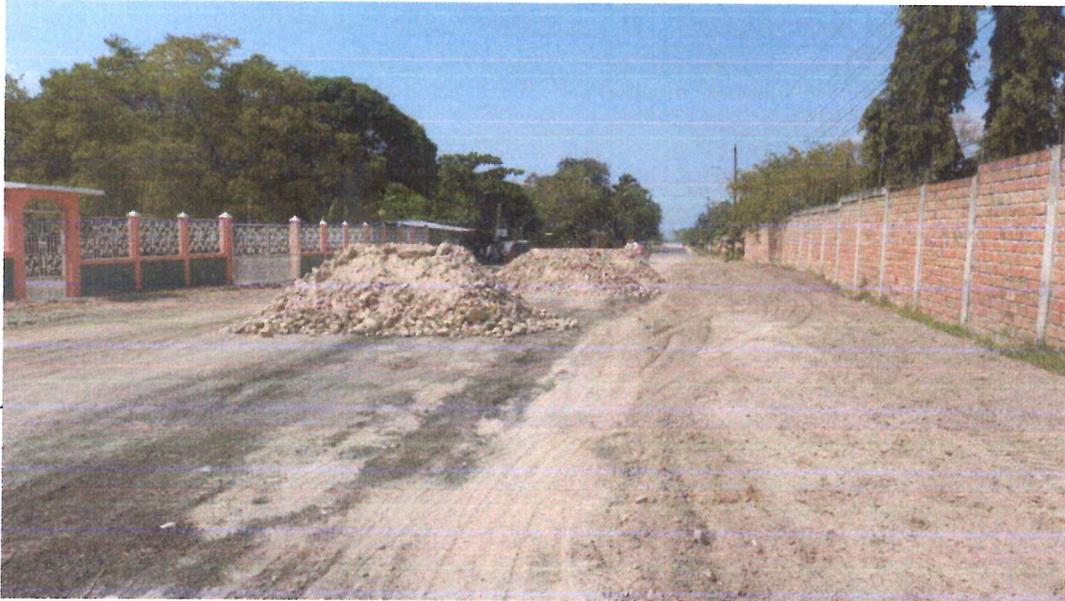
OFICINA DE PROYECTOS.

**Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com**



Alcaldía Municipal de Lamaní

Departamento de Comayagua



OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní

Departamento de Comayagua



OFICINA DE PROYECTOS.

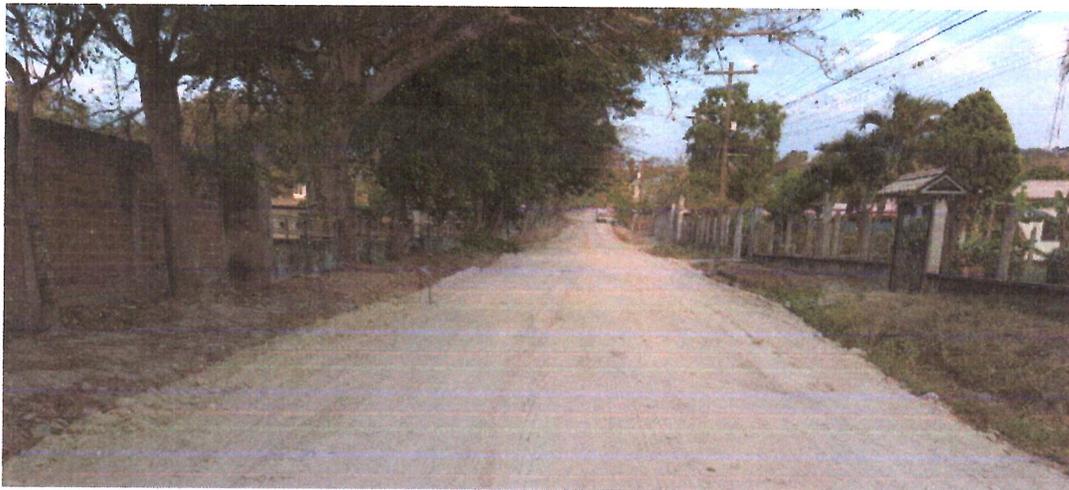
Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.

Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com



Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua

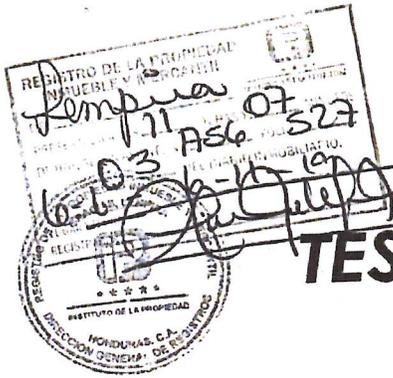
DESPUES



OFICINA DE PROYECTOS.

Dirección: Bo. El centro, Frente al parque Central, Lamaní, Comayagua, Honduras.
Correo: odcyproyectosalcaldialamani@gmail.com

REPÚBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

Nº 1433

Por: Comerciante Individual

Otorgado Por: Adonay Antonio Vasquez
Cruz

A Favor De: El Mismo

**AUTORIZADO POR EL NOTARIO
JOSÉ SANTOS CRUZ**

Tel: 2662-0231 / 9727-5982
SANTA ROSA DE COPAN

4 de Noviembre del Año 2019

CONSTRUCTORA E INVERSIONES VASQUEZ

CICH6511

Ing. Adonay Antonio Vasquez Cruz

R.T.N. 13051982000541 Tels. 99951334

E-mail: adanto82@gmail.com

Bo. El Centro frente a Jardín de Niños República de Panamá San Manuel de Colohete, Lempira.

RECIBO POR HONORARIOS

CAI: A664D7-4FEA9F-C94E9E-B7683F-19BF0C-17

Nº 000-002-04-00 000161

Original: Cliente

Copia: Emisor

Lps. 599.130.00

Elab. 01/24 50 Recibos por Honorarios 000-002-04-00000151 al 000-002-04-00000200 Fecha Límite de Emisión 10/01/2025

Recibí de: Municipalidad Iamani Comarca RTN. 03079003030828

La suma neta de: quinientos noventa y nueve mil ciento treinta Lempiras

Por concepto: Conformación de calle 13.7 m x 7 ancho

frente a restaurant de garapuros base lista

para construcción de Pavimentos en concreto hidráulico

25 de 09 del

Total por Honorarios _____

Total de Retención _____

Total neto recibido _____

Firma

Imp. VIMAE L. Gracias, Lempira. Tel. 2656-0124 RTN. 13201984003031 Nº Certificación 9231-19-10500-149

CHEQUE No. 12014213

00012100009633
ALCALDIA M DE LAMANI COMAYAGUA
FRENTE A PASADRE CENTRAL
LAMANI-LAMANI

Lamani Comayagua 25/Abril/2024
Lugar y Fecha

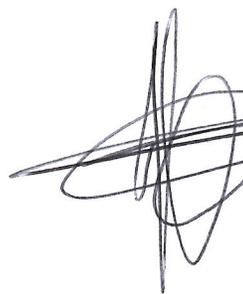
Adonay Antonio Vasquez Cruz L 599,130.00
Páguese a la orden de

Quinientos noventa y nueve mil ciento treinta exactos Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)

⑆0⑆0⑆2023⑆000⑆2⑆00009633⑆12014213



25-04-24.

IMP. Daneddy de Honduras, S.A. de C.V.

ORDEN PARA CERTIFICACIÓN DE CHEQUES

CAJA Y VALORES DÉBITO

LUGAR Y FECHA: Comayagua. 13-05-24

LEMPIRAS MONEDA
DÓLARES EUROS

DEPÓSITO A LA VISTA
EN CUENTA DE CHEQUES
CUENTA No.: 2010066259
A NOMBRE DE: Abonay Lubilo Vasquez

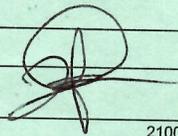
FAVOR CERTIFICAR EL CHEQUE EMITIDO POR MÍ/NOSOTROS DETALLADO A CONTINUACIÓN Y CARGAR A MÍ/NUUESTRA CUENTA POR SU VALOR:

A FAVOR DE: <u>Mexico R. Leonardi Com</u>	FECHA:	CHEQUE No.: <u>00000006</u>	CANTIDAD: <u>91,770</u>
SON: <u>Noventa y un mil Novecientos setenta.</u>			

CANTIDAD EN LETRAS


FIRMA(S) DEL CLIENTE

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

HECHO POR: <u>Oscar Almoneda</u>	REVISADO POR: <u>Zula Zula</u>	AUTORIZADO POR: 
----------------------------------	--------------------------------	---

COPIA: CLIENTE

00002010066259
CONSTRUCTORA E INVERSIONES VAS
BARRIO MEJICAPA
ESQUINA OPUESTA A IGLESIA SANT

CHEQUE CERTIFICADO CHEQUE No. 00000006

Comayagua 08 febrero 2024
Lugar y Fecha

Municipalidad de Lamani Comayagua L 91.770
Páguese a la orden de

Noventa y un mil novecientos setenta... — Lempiras
Cantidad en letras



Firma(s) 

⑆0⑆0⑆2023⑆00002010066259⑆00000006

BANCO ATLANTIDA, S.A
FECHA EMISION : 13/04/2024 OFICINA PRINCIPAL COMAYAGUA

CERTIFICADO POR LA SUMA DE LPS 91,770.00****


FIRMA AUTORIZADA

CHEQUE CERTIFICADO

No asista sobre el frente del cheque de esta línea
Reservado para uso de Instituciones Financieras

ENDOSE AQUI

100 Deseñado por Honduras, S.A. de C.V.



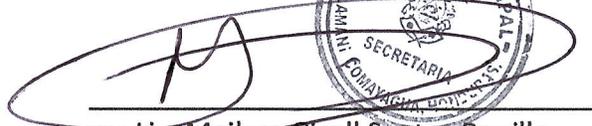
Alcaldía Municipal de Lamaní
Departamento de Comayagua
Tel: 2777-2002

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La infrascrita secretaria del Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales correspondiente al año 2023, se encuentra el preámbulo y punto de acta que en su parte resolutive dice: **ACTA No. 155.** Sesión Ordinaria que celebra la honorable Corporación Municipal de Lamaní, Departamento de Comayagua, al **primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).** Presidida por la Alcaldesa Nelly María Bonilla Velásquez, en presencia del Joven Vice Alcalde Flavio Cesar Varela Velásquez, con asistencia de los señores regidores; el señor Juan Antonio Hernández (Primer Regidor), la Señora Jessenia Odili Romero Amaya (Segundo Regidor), la Señora Argentina Hernández Chirinos (Tercer Regidor), el Profesor Modesto Castro Izaguirre (Cuarto Regidor), el Profesor Henry Yovany Rojas Macías (Quinto Regidor), el Licenciado Juan Ramiro Velásquez Martínez (sexto Regidor) por ante la suscrita secretaria municipal que da fe. 1°...,2°...,3°..., 4°...,5°...,6°...,7. **La Corporación Municipal en pleno ACUERDAN: Aprobar Proyecto de Pavimentación (Dejando Huellas) e invitar a AGAL para presentarles un presupuesto del proyecto a construirse en la calle frente al redondel.** 8°..., 9. Agotados los puntos de la agenda y nada más que tratar, la alcaldesa dio por cerrada la sesión, siendo las 7:45 pm.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en Lamaní, Departamento de Comayagua a los 25 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



Lic. Meilym Gisell Santos Bonilla
Secretaria Municipal
Lamaní, Comayagua